



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE MAYO DE 2022.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. M^a JOSÉ CAPPA CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. MARTA LAZARO CALVO

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D^a. VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO

D. LEONARDO FUENTES MORALES

D^a. MARIA BELEN LOPEZ NARRO

D. JUSTO CARDEÑA CEDILLO

D. JESUS CARRETERO SANTAMARIA

D. JAVIER MERINO PRIETO

D. LUIS MANUEL GARCIA CASANOVA

D^a. FATIMA MARIA SANZ REDONDO

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

D^a. GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. MANUEL PABLOS GARCIA

D. LINO VIELSA CASAS

Sr. Secretario-Actual:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora:

D^a. M^a PILAR GARCÍA MARTIN

No asistentes: Que justifica su ausencia

D^a. CONCEPCION BURGOS GONZALEZ

En las Consistoriales de Navalcarnero, cinco de mayo de dos mil veinte y dos, siendo las 9 horas y 30 minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. D. JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario de la Corporación D. ÁLVARO MORELL SALA, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la siguiente sesión:

- Ordinaria del día 21 de marzo de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden del día, obteniendo el siguiente resultado

VOTACIÓN

Votos favorables. - Trece (13); 11 PSOE, 2 Vecinos

Votos contrarios. -

Abstenciones. - Siete (7); 3 Ciudadanos, 2 PP, 2 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales se aprueba el acta.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS.

A.2.- **Modificación de crédito extraordinario financiado con baja por anulación 005CE/2022.**

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejales-Delegado de Hacienda de fecha 25 de Abril de 2022.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Si quieres Juan hacer alguna...*

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí. Buenos días. Muchas gracias, señor alcalde. Pues, como es habitual de forma introductoria, este punto del orden del día se trae al efecto de aprobar inicialmente una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario por importe de 2.750.056 € con 56 céntimos. De acuerdo con las memorias suscritas por las Concejalías de Educación y Deporte, Seguridad Ciudadana, Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente y Empleo. Al ser una modificación de crédito entre distintas áreas de gasto, el órgano competente para su aprobación es el pleno según la legislación vigente y como es habitual, por ello se trae a pleno. Nada más.*

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Luis Manuel.*

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: *Hola, buenos días. En primer lugar, me voy a tener que ir sobre las 11:00 de la mañana, más o menos, por una cita con parte médico. Entonces lo digo porque el pleno a ver si podemos hacerlo, porque yo pido citas para primeros de mes y los últimos de mes cuando debemos de tener los plenos, no los tenemos. Por eso pido disculpas porque me tengo que ausentar, pero a ver si podemos hacerlo así, por favor. Bueno, en este punto se desglosan las obras e inversiones que son el verdadero capítulo 6 de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento para este año y cómo se van a financiar. Encontramos una grata noticia, como es la renovación del césped artificial del campo de fútbol de Los Manzanos, solicitada repetidamente en este pleno por el grupo municipal Vox Navalcarnero. Ya era hora de realizar esta renovación, después de tantos años en servicio y últimamente en las pésimas condiciones de conservación que se encontraba. También se presentan otras inversiones que parecen necesarias para la prestación de calidad de servicios a la ciudadanía, de lo cual también nos alegramos. No encontramos, sin embargo, un año más, y ya van tres desde que Vox lo planteara en este pleno, mediante una moción, la renovación de las aceras del polígono industrial El Alparrache. Parece que ninguno de los concejales y ninguno de los asesores se pasea por las calles de nuestro polígono para comprobar esta queja de nuestros empresarios. Les recordamos cómo desde el equipo de gobierno se admitió en este pleno las deficiencias de esa infraestructura y su compromiso a que en un año de estos se acometería la obra de acondicionamiento de las aceras y viales de las calles del polígono. Pues este año tampoco. De nuevo otro año más nos tocará dar la mala noticia a los empresarios y a los trabajadores que sí transitan con mucha dificultad por las calles y las aceras del polígono. El grueso de las nuevas partidas sirve para financiar el proyecto de inversión 2022 2023. Dicho proyecto no se incluye en el expediente de pleno, ni tan siquiera aparece en la memoria un desglose de las obras incluidas en el proyecto. Dicha información se nos ha facilitado verbalmente por el concejal delegado de Medio Ambiente, tras la solicitud de nuestro grupo en las comisiones informativas del pasado viernes. Bajo nuestro punto de vista, entendemos que la existencia de este documento en el expediente de pleno es imprescindible, pero desgraciadamente no es la primera vez que se intenta ocultar información a la oposición cuando al equipo de gobierno le conviene. De*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

nuevo, no podemos dejar escapar la oportunidad de este equipo de gobierno nos brinda de oponernos a estos planes de inversiones municipales que tan solo en gastos de mano de obra para el 2022 suponen 1.494.188,19 €. De nuevo, denunciamos esta forma de despilfarrar los impuestos de los vecinos en la forma de ejecución de unas obras que, aunque sean más o menos necesarias, se prima la contratación de personal con fines electoralistas, en vez de buscar la eficacia y la eficiencia de los impuestos recaudados por el Ayuntamiento. Son los vecinos los que sufren la mala planificación de las obras incluidas en estos planes. Un ejemplo más que evidente es la reforma de las calles de la Cuesta, el Águila y Buenavista, obras que se alargan en el tiempo y que no aguantarían una inspección de seguridad y salud en la obra. Por no decir un informe de Policía y Protección Civil, independiente, sobre la seguridad vial. Muchísimas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Luis Manuel cuando convocamos el pleno casi siempre se tiene en cuenta y, si hay alguna necesidad, nos lo decís porque cuando se celebraron las comisiones si nos lo decís, nosotros no tenemos ningún problema en ajustar el pleno. Yo siempre sé que, casi siempre que se ha planteado se ha concedido. Por favor, cuando veas que tienes una necesidad de este tipo, en cuanto lo sepas, dínoslo e intentamos ajustar el pleno para que no haya problemas.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: (No entendible).

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: ¿Pero son todos los días de primero de mes?

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Más o menos, todos los meses, son revisiones mensuales

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: ¿Pero todos los días?

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Todos los días no.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Si es un día, cuando sepas el día. Si yo lo único que quiero decir.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Estoy cansado de llamar al médico y decirle cámbiame la fecha otra vez.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Bueno, pero tú no lo hagas así. Cuando te den la cita, nos lo dices y yo si lo podemos.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: (No entendible).

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: ¿Eh?.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: (No entendible).

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: No lo sé. No recuerdo Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: (No entendible).

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Las veces que haga falta, tú, cuando lo sepas, dímelo y si podemos, lo hacemos. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias. Buenos días a todos los asistentes. En el punto del orden del día, que es la modificación de créditos, vamos a ver la exposición del concejal delegado para posicionarnos en nuestro siguiente turno de palabra. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Luis Manuel. Jesús, Jesús.

D. Jesús Carretero Santamaría; representante del partido Ciudadanos: Gracias, señor alcalde. Buenos días a todos. Nosotros, en este punto, también vamos a esperar las explicaciones del concejal encargado, si bien tenemos que apuntar que en esta provisión de fondos por, de créditos por baja de anulación de, por baja de anulación de otros, sí que echamos en falta el proyecto de obras en vías públicas y equipamiento de instalaciones

municipales, aprobado en Junta de Gobierno Local el día 9 de marzo y que entendemos necesario, más que nada verlo y que acompañe a este expediente. Hemos estado mirando los documentos aportados en este punto y no y no aparece. Creemos que es una partida suficientemente importante de 2.915.308,86 € en los dos ejercicios como para que este grupo municipal tenga esa información. Supongo que si la pedimos se nos facilitará, pero creemos que no era necesario, que debería estar aportada en el, en este, en esta documentación de este punto. Muchas gracias.

D. José Luí́s Adell Ferná́ndez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Jesús. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodrí́guez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Muchas gracias. Entrando en el fondo del punto del orden del día, lo que se pretende es dotar de crédito de una serie de inversiones que pretenden acometerse en Navalcarnero en el presente ejercicio 2022, por el ya reseñado importe de algo más de 2.750.000 €. Ello se hace mediante bajas de crédito por anulación de otras partidas que no son susceptibles de ser utilizadas al contar con crédito excesivo para el presupuesto del ejercicio 2022, o más bien se ajusta su necesidad al capítulo 6. En el expediente aparece nítidamente el crédito de las partidas que se dan de baja, sin que ello cause un perjuicio o limitación a esas referidas partidas ni afecte a su normal funcionamiento, así como el desglose de las nuevas partidas de capítulo 6 en las que se va a utilizar dicho crédito. De forma sucinta aparece detallado en el expediente los conceptos a los que se van a destinar este crédito que tienen la consideración, todos ellos, de inversiones imputables al capítulo 6, desglosando la Concejalía de Educación y Deportes va a emplear en la sustitución del césped artificial de uno de los campos de fútbol de Los Manzanos, algo más de 260.000 €, la construcción de un campo de fútbol en El Pinar, un nuevo campo de fútbol, algo más de 514.000 €, un suministro de tatami en instalaciones deportivas, 3.110 €, cambio de toldo en el merendero de la piscina de verano 1.986 €, instalación de cuatro pilonas en la calle Felguera al objeto de evitar incidentes por el acceso de vehículos a zonas próximas al colegio José Jalón, 4.000, algo más, de 4.422 €. La Concejalía de Seguridad Ciudadana, suministro de dos desfibriladores por importe de 1.131 € cada uno. Uno será para el vehículo de la Policía Local y otro para Protección Civil y suministro de una carpa de instalación rápida, también para Protección Civil, por importe de algo más de 2.152 €. Y por último, la Concejalía de Servicios Municipales, junto con la de Empleo con el proyecto de inversión, que es la partida más gruesa por importe total de lo que corresponde al ejercicio 2022 de 1.753.000 €, algo más de, incluido ya ahí tanto mano de obra como materiales. Adquisición de una carretilla elevadora por importe de 13.915 €. Suministro de un camión de segunda mano por importe de 45.375 €. Adquisición de una máquina mini cargadora, también de segunda mano, por importe de 16.335 €. Suministro e instalación central contra incendios, aquí en el Ayuntamiento, por importe de algo más de 2.132 €. Suministro y montaje de centrales de alarma para Polideportivo Covadonga y estadio Mariano González, por importe de algo más de 1.531 €. Sustitución de alarma de seguridad del Colegio Felipe IV por importe de algo más de 1.016 €. Servicio de reparación de calefacción en el centro de la tercera edad por importe de algo más de 16.697 €. Suministro e instalación de vallas de cerramiento para áreas infantiles por importe conjunto de algo más de 65.718 €. Cambio de chimenea de la caldera del polideportivo Pijorro por importe de algo más de 3.327 €. Puerta corredera para el punto limpio por importe superior a 6.939 €. Suministro de semáforos por importe de algo más de 17.637 €. Y, por último, reparación del grupo de presión contra incendios del Colegio Público Felipe IV por importe de algo más de 18.117 €. Ya ha dicho el secretario que todo ello se pretende aprobar de forma inicial, abriéndose un periodo de 15 días para que puedan presentarse reclamaciones al pleno, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación de crédito si no se presenta ninguna reclamación. Y es el grueso de las inversiones que se pretenden con esta modificación de crédito. En cuanto a las manifestaciones dichas por el portavoz de Ciudadanos y por el portavoz de Vox, el césped, bueno, el césped es algo que ya dijimos que acometeríamos cuando se pudiera acometer, porque hay muchas necesidades en este



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

municipio. Entonces es una grata noticia que traigamos por fin el cambiar el césped a uno de los campos de Los Manzanos. En cuanto a que se intenta ocultar información por el tema del proyecto, bueno, no sé, decirles que a ustedes se les da traslado de los acuerdos de Junta de Gobierno. Ese proyecto se aprobó en Junta de Gobierno de 9 de marzo, creo, y ustedes tienen desde el 9 de marzo la posibilidad de pedir cualquiera de esos acuerdos o lo que contienen los mismos. Es decir, han tenido desde el 9 de marzo para pedir el proyecto y aunque no hubiera venido incluido en el expediente, igualmente, desde que se convocan las comisiones informativas tienen toda la documentación para exponer en Secretaría que quieren acceder a ver detalladamente el proyecto. No hay nada que ocultar. Si el proyecto lo hace un técnico, nosotros ahí prácticamente no intervenimos. Las cifras salen de forma automática, en cuanto a salarios y en cuanto a materiales a emplear en las distintas actuaciones que contempla el proyecto. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejal-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: Buenos días. La propuesta que se trae a pleno no supone alteración alguna del presupuesto aprobado, sino que es una adecuación a las necesidades diferentes en las distintas áreas municipales para dar servicio a las necesidades reales de todos los ciudadanos. Esta operación, como en los plenos en los que se ha traído una modificación de crédito, se articula mediante baja por la anulación de determinadas partidas para poder dotar de crédito a las inversiones que han sido aprobadas. Así, en la memoria de la Concejalía de Deportes y Educación se solicita una transferencia de crédito de los grupos de programa 34 y 32, por importe total de 783.734,23 € para hacer frente a las obras de la sustitución del césped en el campo de fútbol de los Manzanos y la construcción del campo de fútbol del Pinar II, al existir dentro del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, disponibilidad suficiente de crédito para poder transferir el mismo a las aplicaciones presupuestarias de inversión nueva o de reposición para el funcionamiento operativo de los servicios, sin que se vea afectado su normal funcionamiento y no causando perjuicio o limitación alguna para la realización de los mismos en lo que resta de ejercicio. Del mismo modo, en la memoria de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil se realiza la misma solicitud de transferencia de créditos del capítulo de gasto corriente al capítulo de inversión por importe de 4.415,52 € para poder adquirir, como se ha comentado, desfibriladores y una carpa de instalación rápida, sin que dicha transferencia suponga una limitación en el normal funcionamiento de los servicios. Por último, y tal y como se detalla en la memoria de la Concejalía de Servicios Municipales, las necesidades de inversión en el proyecto de inversión 2022 2023 por importe total de 2.915.309,86 € en los dos ejercicios hacen precisa la transferencia de créditos desde las partidas del capítulo de gasto corriente al correspondiente a inversión, sin que se vea afectado su normal funcionamiento y no causando perjuicio o limitación alguna para la realización de los mismos. La cuantía correspondiente a la transferencia para inversión en el ejercicio 2022 es de 1.753.163,49 € y de 1.162.146,37 € para 2023. La viabilidad de esta operación cuenta con los informes favorables de la intervención, no solo respecto a la modificación de créditos, sino también con relación a la misma no influye en el objetivo de estabilidad presupuestaria. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Gracias señor alcalde. A ver, en cuanto a que no tienen nada que ocultar, cuando no tiene nada que ocultar, en tus memorias se explica perfectamente el destino de todos los fondos. Pero cuando no te interesa que se llegue a lo importante del asunto, se intenta desviar la intención hacia otro lado o desviarla.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias, alcalde. Viendo el expediente y viendo todo el procedimiento, sí que nos falta información. Las obras vemos que son necesarias, pero sí que tendría que estar más completo con todas las partidas presupuestarias, que ya hemos especificado, para el grosso de la cantidad específica de todas las obras que sí que son necesarias y buenas para el municipio, pero tendría que tener más documentación en el expediente. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias. Jesús.

D. Jesús Carretero Santamaría; representante del partido Ciudadanos: Sí, bueno, un puntualizar. Nosotros no hemos acusado en ningún momento de oscurantismo por parte del gobierno. Simplemente que de la misma manera que hay expedientes que están, en el que se contemplan todo tipo de documentación, yo he visto expedientes en que hay 134 documentos en puntos de muchísimo menos calado que este, simplemente de adjuntar un documento a un expediente que entendemos o a un punto que entendemos suficientemente importante. De la misma manera que las partidas que acogen, a los que se les suministra crédito nuevo, están bien especificadas y están bien detallado, perfectamente detallado desde el aljibe del colegio y la chimenea del Pijorro hasta el vallado de parque. Es decir, está todo suficientemente especificado, excepto las cuatro partidas que componen una cantidad, un monto total para este año de 1.753.163,49, que creemos que es simplemente incorporar el proyecto, el proyecto de obras aprobado en la Junta de Gobierno Local, que seguramente si lo pedimos se nos facilitará, pero que es una cuestión de facilitar la labor de la oposición sin que tengamos que estar detrás pidiendo una serie de documentación que también es nuestra obligación, pero que si ya se aporta y se nos da tiempo suficiente para valorar las cuestiones a tratar, pues es mucho más sencillo, simplemente eso. Por ello creemos que nuestro voto va a ser abstención. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Pues vuelvo a incidir, nosotros no podemos ejercer o hacer su trabajo como oposición. O sea, es decir, si falta cualquier o creen, consideran ustedes que falta cualquier documento en un expediente, lo suyo es que ustedes lo solicitan, soliciten otro. Nosotros no vamos a ir cada vez que les demos traslado de los acuerdos de Junta de Gobierno o cuando convoquemos el pleno, no vamos a ir a ustedes a preguntarles que si ustedes creen que necesitan algo más, pues si, dar idea o intentar hacer ver que se está ocultando documentación, cuando desde el 9 de marzo lo han podido solicitar, incluso antes de venir a pleno, si saben, pues han tenido desde que se convocaron las comisiones informativas fíjese si han tenido tiempo de ir a secretaría o comunicárselo al alcalde o a cualquiera de los concejales que querían el proyecto propiamente. Vamos, el proyecto sí está a su disposición antes y después de este pleno si le quieren ver, igualmente están a su disposición. Y con respecto a Luis Manuel, que ha dicho en su primera intervención, vuelvo a incidir o a dar a entender que no hay que contratar a desempleados, sino que hacer toda esta serie de obras por empresas privadas. En muchos plenos se lo hemos dicho, nosotros preferimos gestionar de otra manera y respetando la normativa en materia de contratación y presupuestaria, pues hacer las obras que se puedan a través de administración, que se contratan empresas, sí, y muchas. Y después de lo que está saliendo en los medios con las empresas, también hay que tener mucho cuidado. Hoy sin ir más lejos, ya ve cómo en los próximos puntos se desarrollará, una empresa que ha falseado su solvencia técnica y tendremos que retrotraer las actuaciones. Ya lo trataremos. Y otra empresa que hemos iniciado la resolución del contrato y como lleva una desobediencia contumaz, vamos a iniciar el procedimiento de secuestro, por no hablar del monopolio que ha existido en este ayuntamiento con empresas. A lo mejor es que usted quiere volver a aquellas cuestiones. Empresas hay muchas y hay que tener mucho cuidado con las empresas, pero en cualquier caso, cuando son necesarias, porque la Ley de Presupuesto Generales así lo establece, hay servicios que la administración no puede soportar por cuestiones de masa salarial, pero



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

cuando se puedan prestar servicios y dar empleo a desempleados de este Ayuntamiento, nosotros desde luego seguiremos haciéndolo. Ustedes cuando lleguen, pues si quieren contraten empresas, nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejales-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: No, sí. Incidir en lo que, efectivamente como ha dicho Juan y venimos insistiendo pleno tras pleno, los proyectos de inversión son un elemento que el Gobierno de este Ayuntamiento utiliza para poder insertar dentro del plano laboral a personas que, por otra parte, lo tendrían complicado. Son proyectos, evidentemente, que son necesarios. Obras que lógicamente requieren de una intervención por parte municipal y que perfectamente se pueden realizar a través de mano de obra contratada por el Ayuntamiento. Las empresas, cuando ha sido preciso, se han contratado, pero son obras de mayor envergadura que lógicamente no tenemos los medios necesarios para poder asumirla y cuando es preciso se contrata empresas. Pero, por otra parte, el Ayuntamiento va a seguir en la dinámica de posibilitar el empleo a toda esta serie de personas. Gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. - Diecisiete (17); 11 PSOE, 2 Vecinos, 2 PP, 2 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. - Tres (3); 3 Ciudadanos

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto general para 2022 por dotación de **créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de otros créditos** con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
1532 63900	Otras inversiones de reposición (Proyecto inversión 2022-2023. Mano de obra)	1.494.188,19
1532 63901	Otras inversiones de reposición (Proyecto inversión 2022-2023). Mat.licitados	137.168,74
1532 61900	Otras inversiones de reposición (Proyecto inversión 2022-2023). Maquinaria	71.993,56
1532 63902	Otras inversiones de reposición (Proyecto inversión 2022-2023). Hormigón	49.813,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
1660 62400	<i>Elementos de transporte (Camión grúa, minicargadora, carretilla elevadora)</i>	75.625,00
1660 62303	<i>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Alarmas y calefacción Centro tercera edad)</i>	21.378,42
1660 63903	<i>Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Vallado parques)</i>	65.718,90
1660 63904	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Aljibe colegio y chimenea Pijorro)</i>	21.444,59
1660 62900	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Semáforos y cerramiento punto limpio)</i>	24.576,41
3420 63902	<i>Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Césped Campo de fútbol Los Manzanos 1)</i>	260.172,49
3420 62902	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Campo de fútbol PINAR II)</i>	514.043,19
3420 63903	<i>Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Toldo merendero y tatami)</i>	5.096,00
3200 63904	<i>Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Pilonas acceso colegio)</i>	4.422,55
1350 62900	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Desfibrilador)</i>	1.131,35
1350 62900	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Desfibrilador)</i>	1.131,35
1350 62500	<i>Mobiliario (Carpa rápida)</i>	2.152,82
TOTAL		2.750.056,56



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

BAJAS POR ANULACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
2410 22690	Otros gastos diversos. Programas empleo	1.491.051,28
2410 22691	Programas alternancia actividad laboral empleo	3.136,91
1532 21001	Infraestructura y bienes naturales. Asfalto	65.718,90
1660 21303	Climatización. S.Mples	16.697,42
1660 22699	Gastos diversos. S. Mples	72.158,69
1660 22195	Otros suministros. S. mples	139.923,65
1660 22190	Suministro material construcción. S. Mples	70.381,09
1660 22193	Suministro material de ferreteria. S.Mples	7.233,14
1660 22196	Suministros de material eléctrico. S. Mples	36.165,69
1660 22191	Suministro material de fontaneria. S. Mples	24.110,46
1660 22192	Suministro material de pintura. S. Mples	12.055,23
1660 22194	Suministro material siderometalúrgico. S. Mples	6.939,35
1720 22190	Gastos diversos. M. ambiente	16.335,00
3420 22690	Gastos diversos Deportes	774.215,68
3400 22109	Material deportivo. Deportes	3.110,00
3400 21200	Edificios y otras construcciones. Deportes	1.986,00
3200 22699	Otros gastos diversos. Educación	4.422,55
1300 21900	Otro inmovilizado material. Seguridad	1.131,35
1350 21900	Otro inmovilizado material. P. civil	3.284,17
TOTAL		2.750.056,56

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: La presente modificación de créditos será considerada definitivamente aprobada de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A.3.- Acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio para acordar la nulidad de la adjudicación de los contratos de gestión de las escuelas infantiles de navalcarnero.

El Sr. Secretario lee el Dictamen de la Comisión Informativa de acuerdo (Nº 051/2022) de fecha 12 de abril de 2022.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Gloria.

Dña. Gloria Gómez Olías; Concejala de Educación y Deportes: Buenos días a todos. Pues como este es un expediente de pleno, pues aquí lo traemos, para iniciar el procedimiento de revisión de oficio para declarar nulo de pleno derecho el acuerdo plenario por el que se adjudicó con carácter definitivo los contratos de gestión de las escuelas infantiles, Trébole y Barco de Papel.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias Gloria. Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Gracias señor alcalde. Lo primero que es necesario decir es que en ningún caso nos alegramos de esta situación. Pues puede ser que sea muy perjudicial para la prestación del servicio de las escuelas infantiles, siendo los grandes perjudicados nuestros niños y sus familias. Mucho nos tememos que en el transcurso de este proceso de nulidad bajará mucho la calidad del servicio prestado. Esta nueva circunstancia en un concurso gafado desde el primer momento parece ser un castigo divino hacia la Concejalía de Educación por las malas artes empleadas durante el proceso selectivo en el que se dedicó a grabar conversaciones telefónicas sin permiso de la otra parte. Tan entretenidos estaban en cómo instalar los equipos de espías Pegasus que se olvidaron de lo verdaderamente importante, la comprobación de los documentos presentados por las empresas licitadoras. Las cloacas del Ayuntamiento sí que hicieron bien su trabajo, pero los servicios técnicos y de inspección administrativa se despistaron un poquito. No nos vale la excusa de demasiado trabajo administrativo. Este error en una empresa privada habría sido el de despido inmediato. Nos gustaría saber quién, en este caso, va asumir las consecuencias. No podemos entender que la Concejalía de Educación no haya sabido descubrir esta ilegalidad y que, o que se haya dejado engañar de una forma tan simple. Estamos en la segunda década del siglo 21, con un nivel de digitalización increíble. Hace pocos años, con unos sistemas de comunicación que nos facilitan la conexión entre todos, pero resulta que ni a la concejala de Educación ni a los técnicos se les ocurre preguntar y confirmar el currículum de las empresas licitadoras. Gracias a una denuncia externa se va a restablecer algo de justicia en este proceso de selección. Esa justicia que ustedes presumieron y se pavonearon que estaban defendiendo, resulta que era eludida por otros actores, confiando en su ineptitud. Está claro que la concejala de Educación, doña Gloria Olías, necesita un buen asesor que cobre 70.000 € al año y que se encargue de estas minucias administrativas. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Merino.

D. Javier Merino Prieto; representante del partido PP: Hola, buenos días a todos. Bueno, también me toca excusar porque me voy a tener que ir dentro de poco porque también tenía otras cosas. Pero bueno, no hay problema. Básicamente en este punto hay poco que discutir. Una empresa se ha presentado a un concurso y nos ha querido engañar con una serie de documentación. Nosotros, cuando vamos a las mesas de contratación y presentan la documentación, siempre dejamos en manos de los técnicos municipales que revisen la documentación. En este caso parece ser que no se ha hecho y hemos tenido que descubrirlo a través de una denuncia externa de este Ayuntamiento. Creo que ha habido una negligencia a la hora de revisar esa documentación y habría que ver quién, a quién, por



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

qué no se ha visto, porque no se ha revisado. Y pedir, sobre todo, que, para próximas contrataciones, en este tipo de contrataciones, se pueda, se tenga que, ese tipo de documentación se revise mucho mejor y si hay una serie de referencias, revisar que realmente esas referencias son correctas y que no nos vuelvan a engañar. Y por supuesto, instar a la Concejalía y al Ayuntamiento que a esta empresa que nos ha querido engañar, no se le vuelva a invitar a ningún tipo de concurso y no se le pueda permitir que entren en este tipo de concursos porque es un fraude y por supuesto, intentar denunciar, si se puede denunciar, a esta empresa por intentar engañar al Ayuntamiento, porque nos perjudica a todos. Básicamente eso. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Gracias. Belén.*

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: *Gracias señor alcalde. Buenos días a todos. Comienzo adelantando el sentido de nuestro voto. Va a ser favorable. Evidentemente, entendemos que no podemos actuar de otra manera más que apoyar el procedimiento de revisión de nulidad de oficio de este procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de las escuelas infantiles. La verdad es que a priori y en un principio, ahora mismo es cierto que resulta lo más fácil, es como si el técnico porque no ha hecho su trabajo. En las comisiones, yo misma formulé unas preguntas retóricas y no se revisa. Entendemos que revisar esa ingente cantidad de documentación que presentan todas las escuelas, o sea, todos los adjudicatarios en un procedimiento de contratación, en lugar de durar el procedimiento de contratación cuatro meses podría durar ocho meses o años. En cualquier caso, estamos hablando de que esta de que esta mercantil, Kiriku Galo, ha presentado unos certificados acreditativos de su solvencia técnica falsos y manipulados, con lo cual a priori, bueno, pues salvo que alguien tenga un notario o tenga unos medios técnicos lo suficientemente importantes como para verificar que en ese momento ese documento es auténtico, pues se nos antoja, cuanto menos, ciertamente difícil. No nos alegramos de esta situación. En primer lugar, y como tuvimos oportunidad de hablar con el técnico de contratación, desde aquí entendemos que no se le puede recriminar absolutamente nada en cuanto al procedimiento de, que él estuvo supervisando de contratación de este contrato de gestión de las escuelas infantiles. Lo primero, es que afortunadamente y gracias al equipo humano que se subrogó y que lleva tantos años gestionando las escuelas infantiles, el servicio público se está prestando con total normalidad. Eso es lo primero y lo más importante. Esperamos y confiamos que este procedimiento de revisión de nulidad no entorpezca ni perjudique la prestación del servicio público. Y, en segundo lugar, lo que sí formulamos a la Concejalía de Educación es la siguiente pregunta, ¿entendemos que el Ayuntamiento entablará las acciones judiciales oportunas contra Kirikú Galo?, porque evidentemente los hechos, la actuación desplegada por esta empresa reviste la suficiente gravedad, bueno, ha cometido supuestamente un delito de falsedad documental. Aparte del perjuicio, evidentemente, la imagen del Ayuntamiento y, bueno, todo el perjuicio que se ha podido ocasionar. Nada más. Gracias.*

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí, muchas gracias. Situándonos, el pasado pleno de 30 de noviembre del 21, este Ayuntamiento adjudicó definitivamente el contrato que tenía por objeto la prestación del servicio para la gestión de escuelas infantiles aquí en Navalcarnero, la escuela infantil Barco de Papel, la adjudicación recayó a UTE Kirikú Galo Mistral y la escuela infantil Trébole a favor de Kirikú Galo, S.L., formalizándose ambos contratos el 27 de enero de este año, de 2022. En fecha de 22 de febrero de 2022, se presenta por registro del Ayuntamiento, escrito de una de las empresas licitadoras, alertando de una posible irregularidad en la documentación acreditativa de las empresas adjudicatarias, interesando que se procediera a revisar la solvencia acreditada por Kirikú Galo, concretamente los certificados de buena ejecución de gestión en diversas escuelas infantiles. En virtud de la gravedad de los hechos denunciados, el alcalde de Navalcarnero*

requiere a diversos ayuntamientos, El Molar, Soto del Real, Piélagos, San Agustín de Guadalix Pedrezuela, para que informen sobre la autenticidad de esos certificados aportados por Kirikú Galo referentes a la solvencia técnica. Todos estos ayuntamientos coinciden en señalar que esos certificados aportados por Kirikú Galo al Ayuntamiento de Navalcarnero son falsos, inexactos o alterados, lo que motiva la revisión de oficio contra el acuerdo de adjudicación al incurrir en nulidad, habida cuenta de la gravedad de los hechos, pues es obvio que hay una falsedad en la documentación aportada para acreditar esa solvencia técnica, sin que cuente, por tanto, la empresa adjudicataria con la solvencia técnica mínima exigida por los pliegos de cláusulas administrativas. Es por ello que, con este punto se pretende aprobar la iniciación del procedimiento de revisión de oficio para declarar nulo de pleno derecho el acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación de este Pleno, como ya he dicho, en 30 de noviembre de 2021. La duración de este procedimiento será de seis meses desde el acuerdo de inicio, pudiéndose suspender el plazo legal para resolver por el tiempo que medie entre la petición del dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y la recepción de dicho dictamen, dando traslado igualmente a los interesados en todo momento. Igualmente se pretende acordar conceder trámite de audiencia a Kirikú Galo y resto de licitadores para que, en el plazo de 15 días hábiles, formulen las alegaciones que estimen oportunas a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución. Por último, podría surgir la duda sobre qué va a ocurrir en el tiempo que medie hasta alcanzar la resolución definitiva. Estas situaciones, igualmente, aparecen reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público. Las actuaciones se retrotraen al momento previo a la adjudicación del contrato, siendo que una vez sea firme la declaración de nulidad del acto de adjudicación, deberá requerirse a los siguientes licitadores clasificados en el procedimiento para que en el plazo de diez días acrediten su solvencia económica y técnica y constituir la garantía definitiva, siendo que por razones de interés público, debe garantizarse en todo momento la continuidad del servicio, es decir, Kirikú Galo deberá continuar prestando el servicio hasta que se produzca la adjudicación a la nueva empresa una vez formalizado el contrato y que ésta pueda hacerse cargo del servicio. Y muy brevemente, contestando al portavoz de Vox, bueno, el servicio no tiene por qué bajar calidad, porque, en cualquier caso, los trabajos, los trabajadores se subrogan, o sea, siguen siendo los mismos trabajadores. Y con respecto, bueno, lo ha dicho la portavoz de Ciudadanos y se dijo en las comisiones informativas, también por el secretario, el nivel de falsificación hoy es prácticamente perfecto, casi increíble. Y lo que sí, es que en cuanto hemos tenido conocimiento de los hechos, lo que hemos hecho es actuar y traer precisamente a pleno, retrotraer, para declarar la nulidad, esta adjudicación. Si a los técnicos de este Ayuntamiento, escasos ya de por sí, les damos una carga adicional de trabajo, de tener que comprobar toda la documentación que presentan las empresas, solvencia técnica, estar al corriente con la Agencia Tributaria, con Seguridad Social, con el tema de los currículos que han presentado, haría infuncional casi cualquier procedimiento de licitación. Nos iríamos a diez, 12 meses, no sé. De todas formas, el técnico igualmente está a vuestra disposición el que ha llevado esta cuestión, nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Yo, quisiera un momentito de dejar claro un tema, porque solo, y al hilo de lo que decía Belén, la portavoz de Ciudadanos, pues evidentemente se pondrá en conocimiento de Fiscalía porque es obligación. Pero quiero situar el debate por lo menos situarle en los términos justos. Es decir, estamos ante un delito, estamos ante unas certificaciones falsas. Los técnicos de este Ayuntamiento, ningún técnico de este ayuntamiento es policía, ni es investigador, ni tiene esa misión. Los técnicos lo que tienen que hacer es comprobar documentación, pero no son quienes persiguen los delitos, no son ni quienes investigan viendo si hay una certificación falsa o no, porque no es su misión. Sí que su obligación en cuanto ha tenido conocimiento de ello, como ha hecho este técnico, que yo creo que su trabajo es ejemplar y que su trabajo es efectivo desde el punto de vista de que ha cambiado absolutamente la contratación de este Ayuntamiento y el ingente trabajo que había en ese campo. Y lo que ha hecho es averiguar, una vez conocido, oficiando a las secretarías correspondientes, que



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

los informes eran falsos. Pero yo os pido, hombre, que ubiquemos el asunto donde es, es en la comisión de delitos y los técnicos no son ni policías ni jueces para investigar eso. Por favor Gloria.

Dña. Gloria Gómez Olías; Concejala de Educación y Deportes: *Sí. Bueno, pues efectivamente, por qué iniciamos este procedimiento es a raíz de una denuncia que presenta una de las empresas licitadora que es (no entendible) y manifiesta que hay unas presuntas irregularidades en el procedimiento de adjudicación en lo referente a la solvencia técnica de la empresa adjudicataria. A raíz de estas denuncias, como ya se ha comentado, pues se pide documentación a ayuntamientos como El Molar, Soto del Real, San Agustín de Guadalix, Pedrezuela y Piélagos, informes sobre la veracidad de documentación que en su día nos aportó la empresa y que gozan de presunción de veracidad, claro. Todos los requerimientos fueron atendidos y todos los ayuntamientos contestaron que efectivamente esta información era falsa o inexacta. Estamos ante una ilegalidad, ya lo ha dicho José Luis. La empresa adjudicataria es quien ha cometido la ilegalidad, no el Ayuntamiento. Entonces hace que tanto la adjudicación como el propio contrato presente un vicio de nulidad de pleno derecho, ya que el contrato se habría adjudicado a una empresa que no cuenta con la solvencia técnica exigida. ¿Por qué no nos hemos dado cuenta antes? Hubo preguntas en comisiones, no importa decirlo ahora. Hay muchas empresas que presentan documentación digital como certificado de seguridad social, como certificados de hacienda y gozan de presunción de veracidad. Entonces, si tuviéramos que comprobar uno por uno los documentos, necesitaríamos mucho más personal, iríamos en contra, Luis Manuel, de la línea argumental de tu partido, de Vox, que quiere adelgazar la administración porque dice que sobra gente. Entonces, a ver si os aclaráis porque no tenéis ninguna coherencia. Como comprenderán, la culpa vuelvo a decir que es de quien lo hace, de quien comete esta ilegalidad, no de nosotros. Y además, las empresas que licitan firman una declaración donde señalan que van a cumplir todos los requisitos exigidos por el pliego. O sea, ya si mienten ahí, ya más culpa de ellos todavía. Con posterioridad, esta empresa presentó toda la documentación y presentaba otra vez presunción de veracidad, tanto en forma como en fondo. Entonces, gracias a esta denuncia, es cuando se ha podido confirmar que el Ayuntamiento nos encontramos ante una auténtica obra de arte, falsificación documental y es imposible verlo con más rapidez de la que lo hemos visto. Ahora, ¿qué vamos a hacer? Pues ahora vamos a conceder trámite de audiencia a la adjudicataria para que formule alegaciones. Una vez que se presentan estas alegaciones, se emitirá un informe correspondiente y debemos solicitar dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a declarar nulo de acuerdo derecho a la adjudicación. También lo que ha dicho José Luis de informar a Fiscalía y seguir con todos los trámites correspondientes. Cuando se declare nulo, nos retrotraemos a las actuaciones del momento donde se produjo el vicio de nulidad, que es el día 30 de noviembre de 2021. Entonces pasaría la adjudicación a las siguientes empresas, en Barco de Papel recaería en (no entendible) y Trébole en Paloma Barrios Martín. La empresa actual debe permanecer en el servicio hasta que se realicen los trámites. Vamos a intentar que coincidan con el inicio de curso, que vamos bien en trámites, para que haya los menos cambios posibles. Y hay que destacar que los niños no han notado nada. Esto que está pasando aquí de solvencia técnicas y de falsedad de documento, los niños siguen con sus educadoras, siguen con sus clases y no han notado nada. Así los padres nos lo han comunicado, que el intercambio se hizo perfecto y que no han notado nada, entonces intentaremos que el siguiente sea lo mismo. Contestando a Luis Manuel, desde luego que para que el batiburrillo que has hecho, hay que ver de dónde parte. Entonces como parte de un lado que tiene un atrevimiento brutal y una ignorancia tremenda, pues desde luego que no me va a molestar lo que has dicho, porque primero te tienes que informar de cómo funcionan aquí las cosas y luego hablar y luego hablar con*

coherencia, porque a veces me has felicitado de la transparencia, pero ahora lo hemos hecho mal. Entonces, a ver, primero os aclaráis y luego sois coherentes entre lo que pensáis, decís y hacéis, porque es que no tenéis ni idea. Y creo que nada más que decir.
D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias, Gloria. Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Gloria, ¿se ha preguntado ahora a los ayuntamientos del Molar, y eso, si los datos técnicos estaban mal? Sí, ¿verdad? ¿Y antes por qué no? Si necesitas ayuda, a lo mejor alguna hora me puedo venir yo aquí a hacer cosas administrativas contigo. A ver. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Yo. Bueno, veámoslo. Es que, es que no es función del técnico municipal, oficiar hacienda, oficiar a la Seguridad Social, oficiar a los ayuntamientos, oficiar a las escuelas que hayan estado antes, si tienen la titulación, si la titulación es falsa, si no es falsa, es que eso es imposible. O sea, cómo vas a decir si..., la acreditación profesional, la capacitación fiscal, la acreditación legal, la acreditación administrativa, si es que eso solo con un expediente ocuparía el trabajo de toda la administración. Perdón. Yo no suelo intervenir en este tipo de cosas, pero me parece ya no injusto por nosotros, que políticamente estamos aquí para aguantar lo que nos venga y debemos, son los técnicos, claro, responsabilizar a un técnico de que haga las comprobaciones. Parece excesivo que hagan las comprobaciones con Hacienda, con los ayuntamientos, con la Seguridad Social, con la universidad, con las titulaciones, con.... Parece fuera de. Perdón.

D. Javier Merino Prieto; representante del partido PP: Bueno, con respecto a este comentario, pues no iba a decir nada más, pero ante estos comentarios la única conclusión que saco de lo que estoy escuchando ahora mismo es que en este Ayuntamiento se puede presentar cualquier persona a un concurso y puede presentar la documentación que le da la gana, porque damos pie a que no se va a revisar. Realmente damos acto de fe en este caso Gloria, que es lo que has dicho, nosotros..., sí, es que hemos dicho, es lo que hemos dicho ahora mismo, es lo que se ha dicho, lo que se ha dicho es, presenten ustedes la documentación que quieran, que nosotros, la presunción de inocencia la tienen, y como no se va a revisar, pues no se va a revisar. Entonces no va a haber ningún problema. A no ser que hay una denuncia externa que nos avise, nadie va a echar un vistazo a esta documentación. Eso es lo que yo he sacado en conclusión de lo que se está hablando en este mismo momento en el Ayuntamiento. Entonces cualquier persona se va a poder presentar, presentando lo que le dé la gana y tenemos que darle como presunción de inocencia. Creo que hay que hacer algún tipo de control. No estoy criticando a los técnicos municipales, simplemente creo que sí que habría que hacer algún tipo de control de la documentación que se presenta, por lo menos de las cosas más sensibles o de la documentación más sensible que se necesita para hacer un concurso. Entonces no lo toméis como una crítica. Pero vamos, creo que lo que está hablando en estos momentos es así.

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, señor alcalde. La verdad es que como ahora no llevamos mascarillas, yo creo que así se nos ve la cara y se nos ve el semblante. Mira que me..., iba a decir joroba, perdón, fastidia. Parece que tengo que, pero es que intentar hacer, sacar un rédito político, hacer una lectura interesada de esto que estamos tratando hoy aquí, a nosotros se nos antoja innecesario, incluso injusto. Es que, es que no, es que tuve la oportunidad de estar hablando el otro día largo y tendido con el técnico. No es que no se compruebe la documentación, es que hay un código seguro de verificación que aparece aquí en el lado, en el margen, que, si tú lo falsificas, pues ahí el técnico no tiene, no sé, como una máquina donde metes los billetes y dices uy, auténtico, uy, falso. No, se da por bueno. Entonces, de verdad, no sé. Vuelvo a decir lo mismo, el procedimiento administrativo, la Ley de Contratos del Sector Público es bastante complicada y formalista. Entonces ni el portavoz de Vox ni yo, con toda nuestra buena fe, podemos venir a echar unas horas a ver si podemos esto acelerarlo. No, es que fuera de bromas y vamos... no, es que de verdad no sé, tenemos una responsabilidad, un cargo, entonces, ¿cómo cargo público que tenemos que hacer?, que se depuren responsabilidades, pero no respecto del técnico que entendemos que ha hecho su trabajo



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

fielmente y con la suficiente diligencia, no, que se deponen las responsabilidades respecto de la mercantil, respecto de Kirikú Galo, que ha presentado unos certificados técnicos de solvencia a todas luces falsos. Ya está. Nada más. Y, sobre todo, afortunadamente, agradecer que el servicio público se sigue prestando con total normalidad y regularidad. Lo demás, intentar en este caso arremeter contra la concejal de Educación o contra los empleados de este Ayuntamiento y ver..., yo creo, creemos, entendemos que no aporta nada, al contrario, lo que puede aportar es que, dentro de unos días en las redes sociales, empecemos a enmarañar el asunto. Y sobre todo, lo importante es que, parece, caramba eh, estoy haciendo de oposición, pero es que, es que de verdad, creo que nada aporta el estar ahora enmarañado esto sin ninguna necesidad. Tenemos que depurar las responsabilidades de Kirikú Galo, esperar que la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid respalde nuestra revisión de oficio y la declaración de nulidad del contrato de adjudicación. Entendemos que, a todas luces, el, bueno, pues así, así va a ser, y adjudicar el contrato a la siguiente mercantil. Que esté todo bien. Nada más. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Belén. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, gracias. Bueno, incidimos, cuando se elaboran pliegos administrativos y técnicos las empresas saben a lo que se están comprometiendo. Es decir, nosotros, cualquier ayuntamiento, no puede dudar de la documentación que presente una empresa porque goza de veracidad, si están cometiendo un delito, es única y exclusivamente de las empresas que cometen ese delito. Y aquí ya se ha dicho que en cada procedimiento de licitación no vamos a tener que tener un inspector, un investigador o un policía para investigar todos y cada uno de los requisitos de cualquier tipo de licitación. Con respecto a Javier Merino, bueno, decirle que en el presente caso el que ha cometido la ilegalidad o el delito es la empresa. Usted lleva bastantes años en el Partido Popular y aquí cuando gobernaba el Partido Popular, el que cometía la ilegalidad era el equipo de gobierno de este ayuntamiento. Ahí no decía nada. Todo está certificado por la Cámara de Cuentas, fraccionamientos, de contratos de forma, y además había informes de intervención e informes de secretaría que decían todo esto. ¿Dónde estaban ustedes?. Se estaba certificando que se estaban cometiendo ilegalidades, no por parte de la empresa, por parte del Ayuntamiento, del equipo de gobierno. Y no quiero ahondar más en el tema, porque largo y tendido sería. Y por último, con respecto al portavoz de Vox. Bueno, pues hoy, con sus últimas declaraciones, acaba de confirmar su completa ignorancia sobre cuáles son las funciones de un concejal, cuáles son las funciones de un técnico en la rama de administración. En fin, yo creo que deberían informarse un poquito antes de soltar cualquier frivolidad en el máximo órgano de representación de Navalcarnero, nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias Juan. Gloria.

Dña. Gloria Gómez Olías; Concejala de Educación y Deportes: Sí, bueno, Javier, yo ya, te ha contestado Belén perfectamente. Justo lo que yo te quería explicar. Ya no hay más que decir. Y Luis Manuel, mira, no te he visto en ninguna mesa de contratación, ni de deporte ni de educación. Te brindo que vengas aquí y yo tendré la paciencia, si quieres yo te enseño de cómo funciona un ayuntamiento y cómo funcionan las áreas de deporte y de educación. Me brinda ser tu maestra, si escuchas, que no sé si va a ser posible.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. - Dieciocho (18); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 2 PP

Votos contrarios. - Dos (2); 2 VOX

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento en Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Acordar la iniciación del procedimiento de revisión de oficio, para declarar nulo de pleno derecho, el acto administrativo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2021, por el que se adjudicó el contrato de gestión de la Escuela Infantil Trébole a KIRIKU GALO, S,L y el contrato de gestión de la Escuela Infantil Barco de Papel a la UTE KIRIKU GALO-MISTRAL.

La duración del procedimiento será de 6 meses desde el acuerdo de iniciación. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LPACAP, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender por el tiempo que medie entre la petición del dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del dictamen, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a KIRIKU GALO, S.L. y al resto de licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente la recepción de la presente resolución, formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Para ello, se adjuntarán todos los informes y trámites realizados que motivan la iniciación del presente procedimiento.

TERCERO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación para su conocimiento y efectos oportunos.

A.4.- Modificación ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de navalcarnero.

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegada de Comercio e Industria de fecha 18 de febrero de 2022.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Marisa.

Dña. María Luisa Navarro Olías; Concejal-Delegada de Comercio e Industria: Sí, gracias, señor alcalde. Buenos días a todos. Este asunto se trae al pleno con el objeto de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora para la venta ambulante de nuestro municipio. Ya que la actual regulación data de una normativa que viene de 1984, quedando ésta totalmente desfasada. Lo voy a explicar un poquito más. ¿Vale?

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Marisa. Luis Manuel. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias por la..., muchas gracias. En este punto del orden del día nuestro voto va a ser favorable.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Belén.

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, señor alcalde. Bueno, a expensas de la intervención de la señora concejal de Comercio, adelanto el sentido de nuestro voto. Entendemos oportuno y necesario adecuar la normativa a la



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

realidad social de ahora mismo derogándose la anterior regulación del año 84. Y bueno, pues nada más. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Belén. Marisa.*

Dña. María Luisa Navarro Olías; *Concejal-Delegada de Comercio e Industria: Sí. Gracias. Bien, pues tal y como he dicho en la primera intervención, la regulación del Ayuntamiento de Navalcarnero, relativa a la venta ambulante actual, está recogida en la Ordenanza Reguladora de Abastos y Mercados, que es una normativa que data del año 1984, pues esta normativa ha quedado totalmente desfasada, no habiéndose adaptado a la situación actual del sector comercial y los nuevos hábitos de consumo. Es por lo que, dada la inexistencia de una regulación ambulante en este municipio, acorde con las actuales disposiciones vigentes de rango superior sobre comercio no sedentario, se considera prioritario la aprobación de una normativa específica de venta ambulante en este ámbito municipal que contemple las diferentes modalidades de venta no sedentaria bajo las que se pueda operar en el ámbito local. Además del régimen de concesión, funcionamiento de autorizaciones y su correspondiente régimen sancionador. Todo ello con el objetivo de garantizar el ejercicio de esta actividad conforme a la legalidad vigente, protegiendo a la vez los legítimos intereses de consumidores y comerciantes. En nuestro municipio existen en el momento de la redacción de esta ordenanza tres espacios autorizados para la celebración del mercadillo ambulante. Uno en el recinto ferial Los Charcones, situado entre la calle Moreras y el camino de Casarrubios, cuya celebración son los martes, como todos ya sabemos. Otro sería en el barrio de San Juan La Dehesa, concretamente en la calle Arcángel Gabriel y otro en el barrio de San Andrés El Pinar, en la calle Conféras. Estos dos últimos, en este momento no tienen actividad porque, por falta de demanda, ¿vale? Y en el caso de celebración, en un futuro, se podrían, de hecho, sería los sábados de forma alterna. Por hacer un poco de comparativa, decir que esta normativa es de 1984, que es cuando el mercadillo estaba situado en la plaza de San José. Entonces la capacidad del mercadillo era de 60 puestos. Actualmente es de 61. Algunas de las diferencias, además de la ubicación, son los días de la semana de celebración, que antes eran martes y viernes, actualmente solamente son los martes. Y otra diferencia la longitud de los puestos antes de 5 metros de largo por dos y medio de ancho y ahora es de 6 por 3. En cuanto el horario, queda prácticamente el mismo, montaje de 8 a 9 y desmontaje de entre las 14:00 y 15:00. Siendo el tiempo de venta entre las 9:00 y 14:00. Y lo que sí que se ha modificado es que en verano se adelanta todo. Venta, montaje y desmontaje, media hora, por el tema del calor y demás. Las autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración de 15 años, pero deberán, anualmente, acreditar que están al corriente de pago para seguir con la autorización. En la ordenanza anterior eran de carácter fijo, anual, personal e intransferible. Ahora tienen también un plazo mayor de renovación que va desde el 1 de noviembre al 31 de enero, y antes se debían renovar solamente en los 15 primeros días de enero. Y bueno, a grosso modo eso es, son algunas de las modificaciones efectuadas. En cualquier caso, todo cuenta con los informes técnicos, jurídicos y de intervención correspondientes y nada más.*

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Marisa. Juan Luis.*

D. Juan Luis Juárez Saavedra; *Concejal-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: Sí. La venta ambulante en nuestro municipio se reguló en el año 84 mediante una ordenanza que a todas luces ha quedado obsoleta sin las oportunas revisiones tras las diferentes reformas legislativas operadas a lo largo de este espacio de tiempo. Por eso es precisa la aprobación de una nueva ordenanza que venga a organizar la venta no sedentaria en nuestro municipio, así como los diferentes aspectos que la misma contempla acorde a la realidad y a las necesidades actuales. El procedimiento para la adopción de*

este acuerdo aparece perfectamente detallado en el informe emitido por el secretario, que exige en primer término su aprobación por el Pleno de manera provisional, su exposición al público y su publicación en el boletín correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. Si tales alegaciones no existieran, la Ordenanza se consideraría aprobada definitivamente, por tanto. Gracias.

El sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo la siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor.- Veinte (20); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 2 PP, 2 VOX

Votos en contra. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante en el municipio de Navalcarnero.*

SEGUNDO. *Someter el presente expediente a información mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el BOCM, para que durante el plazo de treinta días puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, así como examinar el expediente.*

TERCERO. *Si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. Una vez aprobada definitivamente se publicará su texto íntegramente en el BOCM.*

CUARTO. *Falcutar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

A.5.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de la tendencia, control y protección de los animales domésticos de navalcarnero.

El Sr. Secretario lee las propuestas presentadas por el concejal-Delegado de Sanidad de fecha 21 de abril de 2022.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Ah, perdón.*

D. José Manuel Jiménez Hijosa; *Concejal-Delegado de Salud Pública, Sostenibilidad y Desarrollo Local: Buenos días a todos. Hoy traemos a pleno la modificación parcial de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales domésticos de Navalcarnero. Va a ser modificada en algunos de sus preceptos al objeto de adecuarlos a la tenencia y paseo responsable de los animales domésticos en el término municipal y hacer compatible la convivencia de los ciudadanos y las mascotas. Esto es fundamental. Desde el Ayuntamiento se viene detectando un aumento de las incidencias y quejas recibidas por parte de los vecinos, en relación a la falta de civismo que demuestran algunos propietarios o tenedores de animales de compañía, especialmente en el caso de perros, debido a la no recogida de las deposiciones y limpieza de las micciones de sus canes. Todo ello está generando problemas de higiene, salubridad, malos olores en el municipio, no solamente en el viario, sino en lugares mucho más sensibles como son parques, zonas verdes e incluso dentro de las propias áreas infantiles. No hay que olvidar que este tipo de decisiones puede suponer un grave riesgo para la salud de las personas, así como para otros animales que entren en*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

contacto con ellas, al ser un foco potencial de parásitos, virus y bacterias, por lo que se hace imprescindible tomar las medidas necesarias para erradicar o minimizar esta situación. Con estos cambios se pretende garantizar la higiene y seguridad en el municipio y dotar al Ayuntamiento de las adecuadas herramientas legales para contrarrestar y lograr minimizar conductas incívicas e irresponsables por parte de los dueños de estos animales. Igualmente, se procederá a retirar del texto de la presente ordenanza referencias a la normativa derogada, como es el caso del Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, por el que se regula el registro de actividades y (no entendible) de la Comunidad de Madrid. Esto se deroga el 29 del 4 del 21, posterior a la entrada en vigor de la Ordenanza. Esto afecta, el último, la derogación del decreto al artículo 2 y al 23, se quita del articulado y se acabó. Hemos aprovechado una vez que hemos visto esto, para quitarlo del articulado, está derogado, no tiene sentido que esté. El meollo de la cuestión está en el artículo 15. Que dice (no entendible) en espacios públicos y privados de uso común se modifica con la siguiente redacción. Como medida higiénica ineludible, las personas con animales de compañía impedirán que esos ensucien con sus deyecciones, deyecciones que son deposiciones y micciones, porque la deyección puede ser líquida o sólida. Pero hemos especificado para que no haya duda, que después dirán no es que, no, hemos puesto deposiciones y micciones en las vías y espacios privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligado a llevar bolsa impermeable en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en las papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botellas con agua mezclada, preferente, con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas. El anterior, en la ordenanza que teníamos en vigor se recomienda, yo fui flexible, digo, vamos a empezar por una recomendación. Vemos que la recomendación no funciona, vamos a peor. De hecho, los vecinos protestan continuamente por esta situación y con razón. Y por otro lado, lógicamente, si modificamos el 15, pues vamos a la parte sancionadora. Si yo te obligo a llevar el cinturón y no lo llevas, pues hay una sanción. Si yo te obligo a llevar bolsa y no la llevas, hay una sanción. Si hace pis o hace caca y no lo limpias, hay una sanción. Pues así vamos. Entonces el artículo 62A.2, la redacción queda de la siguiente manera, la no adopción por los propietarios, poseedores o responsables de los animales de compañía, de las medidas oportunas para evitar que el animal ensucie con sus deyecciones los espacios públicos obligados de uso común o la no recogida, que es lo que hemos incluido, inmediata de estas deposiciones o limpieza de las micciones. Y por otro lado, vamos al 62B, (no entendible) de bases de régimen local. Hemos incluido dos puntos más, que es el 18 y 19 que no estaban en la ordenanza anterior. El 18 te dice, no portar bolsas para recogida de excrementos, sanción de 100 a 300 euros, sanción leve. No portar botella con agua preferentemente mezclada con jabón o vinagre para diluir los orines de los animales, escuchad bien esto lo que digo, los orines animales en el casco urbano, soportales, aceras, fachadas, escaparates, zonas de paseo, entre otras. Ahí lo dejo. Para evitar que las micciones puedan deteriorar o ensuciar lugares públicos y por supuesto deteriorar el mobiliario urbano, farolas, etc., etc., etc. Y bueno, la disposición final queda como viene en el documento que os he entregado, es un mero trámite administrativo. Por mi parte, primera intervención finalizada.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias, José Manuel. Luis Manuel. Manuel Pablos.

D. José Manuel Jiménez Hijosa; Concej-al-Delegado de Salud Pública, Sostenibilidad y Desarrollo Local: Ah, perdona, perdona.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias, señor Alcalde. En este punto del orden del día nuestro voto va a ser favorable. Estamos completamente de acuerdo que se haga una normativa, que se multe a la gente que no cumpla con la ordenanza municipal, porque las consecuencias tanto visualmente como a los vecinos, las heces y las pis de los perros, ocasionan muchos olores, muchas molestias a los vecinos. Entonces nos parece que está de acuerdo y que las personas que sean los propietarios de los animales que cumplan con la normativa municipal por el bien de todos los navalcarnereros. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Manuel Pablos. Belén.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, señor alcalde. Bueno, pues nos mostramos totalmente conformes con la modificación de la Ordenanza de tenencia y control de animales domésticos, incluyendo esta medida higiénica ineludible que es el portar las bolsas para los excrementos y la botella de agua para las micciones. Bueno, no sé cómo, nosotros hemos presentado una enmienda, entiendo que como no ha hecho alusión a ello, no sé si lo vamos a tratar a posteriori o ahora en mi intervención hago alguna, ¿hablo ahora? Vale, sí, sí. por mi parte no hay ningún, por intentar ser resolutivos.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: (No entendible).

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Vale. Bueno, pues yo en mi intervención hago alusión a ello. La presentamos ayer, fuimos a hablar con los técnicos, intenté hablar con el concejal de Sanidad, no coincidimos. Bueno, la verdad es que, bueno, uno trastea en internet y evidentemente ninguno hemos inventado la rueda ahora mismo, en prácticamente todos los municipios de España, y precisamente como una medida de salubridad, se está introduciendo la obligatoriedad de portar las botellas de agua para limpiar los orines de los animales domésticos, básicamente de los, de los perros. Y sí es cierto es, igual que, por ejemplo, la modificación que se trae hoy aquí. Tuve oportunidad ayer de decírselo a los técnicos. Me parece que la redacción, en cuanto al párrafo tercero del artículo 15, lo encuentro bastante razonable y oportuno, porque las medidas de higiene en las vías y espacios públicos establecidos en este artículo serán de aplicación a las personas usuarias de perros de asistencia debidamente acreditadas, en la medida que les permita su discapacidad. Sí, sí, me parece muy ajustado y la verdad es que, de hecho, en algunos municipios se incluye la salvedad de que para las personas invidentes se les exonera de esta obligación. Me parece que, esta redacción que se introduce en la ordenanza de Navalcarnero tiene un espectro bastante más amplio y da mayor cobertura a personas con la capacidad mermada o con otras discapacidades. Perfecto. Pero sí es cierto, que vuelvo a decir lo mismo, trasteando una encuentra, bueno, pues evidentemente municipios haya, normativas hay. Entonces nos llamó la atención, por ejemplo, la ordenanza de Albacete, que incluye en cuanto a la obligatoriedad de llevarla la botella de agua, la salvedad de las zonas ajardinadas o zonas verdes. Porque es cierto y entiendo y ahí creo que he entendido por dónde va a ir el concejal de Sanidad. ¿Eh?, claro, le he querido entender a nuestro modo de ver, en el artículo 15 igualmente, cuando dice, igualmente deberán disponer de botella con agua mezclada, preferentemente combinado con jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas. Nosotros aquí consideramos que sería oportuno añadirse, especificarse, que es obligatorio limpiar esas micciones de las mascotas salvo en las zonas de césped, dado que en estos lugares el agua con vinagre puede dañar la vegetación. Quiero entender al concejal de Sanidad, y me adelanto a su segunda intervención, cuando ha hecho alusión que en la parte sancionadora se especifica que incurrirán en una infracción aquellas personas, en el apartado 19, que no porten la botella con agua preferentemente mezclada con jabón o vinagre para diluir los orines de los animales en el casco urbano, soportales, aceras, fachadas, escaparates, zonas de paso, entre otras. Bueno, si en su segunda intervención me va a decir que el entre otras, aquí se excluye las zonas de vegetación. Bueno, la verdad es que en ese sentido creo que cuanto más clara y transparente sea la



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

normativa y menos adolezca de cierta vaguedad o inconcreción, mejor que mejor. Nada más. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Marisa.*

Dña. María Luisa Navarro Olías; Concejala-Delegada de Comercio e Industria: *Sí. Gracias. Bien, pues las modificaciones que se proponen son consecuencia del aumento de incidencias y quejas recibidas por parte de los vecinos debido a la falta de civismo por parte de algunos propietarios de animales de compañía, especialmente en el caso de perros. La no recogida de las deposiciones y limpieza de las micciones por parte de los propietarios de estos animales está generando problemas de higiene y salubridad en el municipio, por lo que se hace imprescindible adoptar medidas tendentes a erradicar o minimizar estas situaciones. Por otro lado, también se modifica la ordenanza eliminando texto que hace referencia a la normativa ya derogada, concretamente el Decreto 176/1997. Y bueno, a grandes rasgos, lo que viene a regular son que las personas que conduzcan animales de compañía están obligadas a llevar bolsas impermeables para recoger de forma inmediata de las defecaciones de los animales, así como botellas con agua mezclada, preferentemente con vinagre o jabón, para limpiar y minimizar las micciones. También queda prohibido el uso de productos tóxicos como el azufre para repeler las micciones en fachadas y aceras. Se incorporan nuevos motivos para imponer sanciones, que ya lo ha explicado el concejal de Sanidad en su primera intervención. Igualmente se modifica la redacción para incorporar que, si la infracción afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad de Madrid, se dará traslado inmediato al órgano competente. Y, por último, también se modifica la redacción respecto de la regulación de criaderos, corrales, establecimientos de venta y centros de animales, de animales de compañía. Gracias.*

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias, Marisa. José Manuel.*

D. José Manuel Jiménez Hijosa; Concejala-Delegado de Salud Pública, Sostenibilidad y Desarrollo Local: *Bueno, Belén, has acertado, ¿eh? Sabías que iba por ahí, yo jamás he dicho que no pueden tal. Hay una salvedad. En los sitios de juegos infantiles y parques infantiles con tierra y césped. Primero, que no pueden entrar. Y por supuesto, si defecan y tal para qué te voy a contar. Por sentido común, porque mira, los niños normalmente se llevan la tierra a la boca. El césped está prohibido terminantemente entrar. Por lo tanto, el que entra se arriesga. ¿Correcto? Y claro, no voy a, no voy a decir que no echemos tal, sino estoy obligando a, por ese motivo. Yo no sé la ordenanza de Albacete, a lo mejor dice que hay que echarlo en todos los espacios, por ese motivo a lo mejor ellos han especificado eso. Pero mira, te voy a decir más, ¿qué es peor?, que no lo van a hacer, ¿qué es más dañino para eso?, ¿el orín del perro o echar un poco de agua diluida con jabón? El orín del perro por su acidez. ¿Vale?, pero es un poco para contextualizar el tema, pero yo no puedo decir que esto tal si no lo estoy obligando. Salvo, ya te digo, en los parques infantiles o zona de recreo infantil. Ahí es rigurosísimo. No pueden entrar por sentido común, claro, y menos defecar y orinar. Y quiero decir también que esto es una medida para facilitar la convivencia entre los ciudadanos. Se han hecho campañas importantes respecto a este tema, pero desde hace un año, de hecho, Nacho y Raúl salieron en Telemadrid, argumentando y hablando sobre el uso de las botellas de agua con jabón. Hace un año. O sea, que no es decir que, estamos anticipando, estamos preparando, no es que vamos a decir como medida, no, no, se va preparando, se va diciendo, se va haciendo para que la gente lo vaya asimilando. Es mi forma de actuar. Y así se ha hecho. Igual que campañas ahora otra vez publicitadas en la web del Ayuntamiento, publicitadas en el último periódico municipal de marzo, donde se argumenta paso a paso el porqué y el motivo de esta medida. Con lo cual, en definitiva, yo pienso que el único objetivo de este grupo de gobierno y de esta concejalía que yo llevo, es mejorar la convivencia entre todos los ciudadanos. No es otro el objetivo, no es otro el fin. Por mi parte, alcalde, mi intervención ha finalizado.*

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, José Manuel. Luis Manuel. Manuel Pablos. Belén.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Estamos totalmente de acuerdo con ese objetivo y esa finalidad. Y entendíamos, y por eso hemos presentado esa enmienda, que era conveniente especificar si el equipo de gobierno no lo tiene a bien. Bueno, pues que se apruebe como tal y ya está. Nada más. Gracias.

D. José Manuel Jiménez Hijosa; Concejal-Delegado de Salud Pública, Sostenibilidad y Desarrollo Local: Me imagino, Belén, que entenderás porque no lo entiendo, porque ya está. Yo no he, si yo no obligo, no puedo obligar, Albacete a lo mejor obliga y quita. Pues pone esa salvedad, ¿no? Mi caso no tiene sentido. Es propio sentido común, valga la redundancia. Bueno, pero vamos a intentar que en este caso sea lo más común.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Todo muy bien explicado. Se pasa a votación este punto del orden del día. ¿Votos favorables? Belén. ¿quieres que votemos la propuesta primero?

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: (No entendible).

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Te digo por si queréis apoyar la propuesta y luego...

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: (No entendible).

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Como quieras. Si quieres votamos la enmienda o pasamos directamente a votar.

D. Álvaro Morrell Sala; secretario: Votamos directamente la propuesta.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a las votaciones de los puntos del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – Diecinueve (19); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 1 PP, 2 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. –

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE NAVALCARNERO cuyo texto definitivo modificado queda redactado de la siguiente manera:

Primero. En el artículo 2 se modifica con la siguiente redacción:

“Art. 2. Marco normativo. — La tenencia de animales en el municipio de Navalcarnero se someterá a lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid; en la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se regula esta Ley, el Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid el Real Decreto 287/2002 y se crean los Registros de Perros Potencialmente Peligrosos, y demás normativa que pueda ser de aplicación. Así mismo se considerarán incorporadas a la presente Ordenanza todas aquellas normas posteriores que las modifiquen, desarrollen, sustituyan o deroguen.”



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Segundo. En el artículo 15 artículo, Deyecciones en espacios públicos y privados de uso común, se modifica con la siguiente redacción:

“1. Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas.”

2. Queda prohibido el uso por parte de los particulares de productos nocivos o tóxicos como el azufre para repeler las micciones en las fachadas de los edificios y en las aceras. Solo se admite el uso de productos comerciales específicos destinados a este fin y debidamente autorizados.

3. Las medidas de higiene en las vías y espacios públicos establecidas en este artículo serán de aplicación a las personas usuarias de perros de asistencia debidamente acreditadas, en la medida que les permita su discapacidad.”

Tercero. En el artículo 23 artículo, se modifica con la siguiente redacción:

“Art. 23. Los criaderos, corrales, establecimientos de venta y centros de animales de compañía, así como las entidades afines, deberán cumplir los requisitos previstos en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de la Comunidad de Madrid, así como su normativa de desarrollo o que, en su caso, la sustituya y demás normativa aplicable. Todo ello con carácter previo a la obtención de la licencia de apertura del establecimiento en cuestión, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones que les sean de aplicación.”

Cuarto. En el artículo 62, a), 2) se modifica con la siguiente redacción:

“2) La no adopción por los propietarios, poseedores o responsables de los animales de compañía, de las medidas oportunas para evitar que el animal ensucie con sus deyecciones los espacios públicos o privados de uso común, o la no recogida inmediata de estas deposiciones y/o limpieza de las micciones.”

Quinto. En el artículo 62, b) se añaden los siguientes puntos:

“18) No portar bolsas para la recogida de excrementos.

19) No portar botella con agua, preferentemente mezclada con jabón o vinagre, para diluir los orines de los animales, en el casco urbano (soportales, aceras, fachadas, escaparates, zonas de paso entre otras), para evitar que las micciones puedan deteriorar o ensuciar lugares públicos.”

Sexto. La disposición final se modifica con la siguiente redacción:

“La presente modificación de ordenanza municipal de la tenencia, control y protección de los animales domésticos de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.”

SEGUNDO. - Someter el presente expediente a información mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que durante el plazo de treinta días puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, así como examinar el expediente.

TERCERO. - Si durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Una vez aprobada definitivamente se publicará su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, desde dicha publicación.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA Nº 10 “TASA UTILIZACIÓN PRIMITIVA QUIOSCO Y TERRAZAS.

El Sr. Secretario le la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Servicios Municipales de fecha 22 de marzo de 2022.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Álvaro. Manuel.

D. Manuel González Tena; Concejal-Delegado de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente: Bueno, pues la modificación es que se suspende temporalmente la aplicación de la Ordenanza Fiscal durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022, para la mejora de la actividad comercial y restauración dentro del municipio de Navalcarnero. Esta medida ya se aplicó en el 2020 y en el 2021 también.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Manuel. Luis Manuel.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias, alcalde. Nuestro voto va a ser favorable. Todo lo que sea ayudar a los comerciantes y a la restauración en Navalcarnero vamos a apoyarlo. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias. Belén.

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, señor alcalde. Vamos a apoyar esta medida. Toda vez que incluso en mayo del 2020 fuimos el Grupo Municipal de Ciudadanos Navalcarnero, presentamos un plan de choque contra la COVID y entre esas medidas incluía precisamente medidas para ayudar a la hostelería, a la restauración, en esa difícil situación, para intentar un poco minimizar, paliar, esa esa crisis económica que lamentablemente a día de hoy tienen que seguir asumiendo. Con lo cual estamos a favor de esa disposición transitoria que suspende la aplicación de la tasa hasta diciembre de este año. Y nuestro voto, nuevamente, reitero, va a ser favorable. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Belén. Marisa.

Dña. María Luisa Navarro Olías; Concejal-Delegada de Comercio e Industria: Sí, gracias. Pues como es de sobra conocido, la intención de este Ayuntamiento es facilitar medidas para la reactivación económica en el municipio, y una de esas medidas es suspender durante este año la tasa por ocupación de dominio público local respecto de las terrazas de la hostelería, como consecuencia directa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19. En tanto que la orden 1244/2021 sobre medidas y condiciones para el desarrollo de actividades de hostelería y restauración, faculta a los Ayuntamientos para adoptar medidas en el ámbito de sus competencias, atendiendo a razones de interés general. Todos hemos sido conscientes de las limitaciones que se vinieron sucediendo en el sector de la hostelería para intentar preservar la salud, por lo que no procedería cobrar a estos establecimientos la referida tasa



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

como es voluntad de este equipo de gobierno y así aparece informado por los servicios técnicos, jurídicos y económicos de este Ayuntamiento. Para ello, el trámite legalmente establecido es vía modificación de la correspondiente ordenanza. Nada más. Gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – Diecinueve (19); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 1 PP, 2 VOX

Votos contrarios. –

Abstenciones. –

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 10, por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local con la instalación de quioscos y terrazas, en los siguientes términos:

1) Introducir la siguiente Disposición Transitoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se suspende temporalmente la aplicación de la Ordenanza fiscal en lo dispuesto en su artículo 2º. b) sobre el hecho imponible por la ocupación de dominio público local con mesas y sillas formando parte de terrazas, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Modificar la Disposición Final referida a la fecha de aprobación y vigencia incluyendo el siguiente párrafo:

DISPOSICIÓN FINAL

“Esta Ordenanza podrá ser modificada por Acuerdo en Pleno, entrando en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta su modificación o derogación expresa.

La disposición transitoria, por su carácter excepcional, tendrá efectos retroactivos.

SEGUNDO. - Someter a información pública el expediente de modificación de la citada Ordenanza para que los interesados, en el plazo de treinta días, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante su exposición previa en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como el anuncio de su exposición en el B.O.C.M y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Finalizado el periodo de información pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas. En el caso de que no se hubiera

presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. - Publicar en el B.O.C.M. el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas una vez aprobadas definitivamente.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.7.- Iniciación del procedimiento para acordar el secuestro o intervención del contrato del servicio público energético y mantenimiento de la instalación de alumbrado exterior (expte. 5576/2022).

El Secretario lee el Dictamen de la Comisión Informativa de acuerdo (Nº 052/2022) de fecha 26 de abril de 2022.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Manuel.

D. Manuel González Tena; Concejal-Delegado de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente: Bueno, primero voy a explicar una breve introducción el por qué, en las labores de control y seguimiento del contrato del servicio público energético y mantenimiento de las instalaciones del alumbrado exterior, la responsable del contrato ha emitido varios informes donde señala que existe desobediencia contumaz por parte del concesionario y perturbación grave del servicio público. Informes de 1 y 7 de abril de 2022. Asimismo, se ha emitido informe de la Policía Local de Navalcarnero de fecha 24, 28, 29 y 30 de marzo y 1 de abril, donde en todos ellos se señala que debido a los niveles deficientes de iluminación en diferentes zonas del municipio donde no se puede garantizar la seguridad ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los informes técnicos emitidos, nos encontramos ante una prestación defectuosa de un servicio público esencial con una grave perturbación que supone un peligro para la seguridad ciudadana. La desobediencia retirada a las órdenes escritas del Ayuntamiento relativas a la prestación del servicio, aparece calificada en el artículo 2.14 del pliego de cláusulas administrativas particulares como infracción muy grave, con la medida del secuestro e intervención del servicio público, se pretende que el órgano de contratación asuma la capacidad de dirigir y organizar el servicio, con la finalidad de evitar que el concesionario continúe desobedeciendo de forma contumaz las órdenes dadas por el responsable del contrato y restablecer los niveles de iluminación al estado anterior a estas sustituciones no comunicadas ni autorizadas por el Ayuntamiento.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Gracias, señor alcalde. Respecto a este punto del orden del día, el grupo municipal Vox entiende que hay indicios que pueden avalar el incumplimiento reiterado de las obligaciones del contrato por parte de la concesionaria, que debe primar el interés de los vecinos y que, por consiguiente, procede el inicio del expediente de intervención propuesto, que sería, en cualquier caso, conveniente, resolver a la mayor brevedad en interés de todos. No obstante, entendemos que debe tramitarse, además de con celeridad, con la máxima prudencia y garantías técnicas y jurídicas. El secuestro de un contrato es una medida extrema ante una situación de incumplimiento grave, y que debe quedar suficientemente acreditada. La concesionaria podrá recurrir en el ejercicio de su derecho y debemos garantizar que el inicio de un expediente de intervención hoy no se traduzca en un perjuicio para el municipio el día de mañana. Como bien sabe, señor alcalde, no es infrecuente que las controversias sobre una resolución de contratos finalicen tras un largo recorrido judicial en el Tribunal Superior de Justicia. Con estas pretensiones, el grupo municipal Vox apoyará la propuesta del inicio de este expediente. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Yo, para tranquilidad, solamente decir que se va a hacer exactamente lo que los técnicos informen en cada momento y con informes del Consejo Consultivo y con todo el cuidado del mundo. Ya hemos pasado por estos procesos anteriormente. No es el primer problema que hemos tenido con empresas de servicios, además de importancia, tanto de recogida de basuras en concreto dos y como ahora la plaza de toros y hasta ahora la confianza en los técnicos, por nuestra parte es absoluta, porque lo han llevado con todo el rigor del mundo. Nosotros políticamente no vamos a interferir en nada, en nada en este asunto, se va a hacer exactamente lo que los técnicos nos indiquen Luis Manuel. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias, señor alcalde. En este punto del orden del día nuestro voto va a ser favorable y solicitamos, como bien pone en el informe, sobre todo que se vean algunas calles, porque de algunas calles del municipio las luces han sido de menos intensidad. Algunas calles están en penumbras por el detrimento del perjuicio de los vecinos y los conductores. Sí que se iba notando hace varios meses que Navalcarnero en algunas calles sí que se notaba con mucha menos intensidad de luz. Entonces esperemos que la nueva empresa concesionaria o que esto se pueda solucionar de que en algunas calles era muy peligroso la falta de luminosidad para lo que puede conllevar estos perjuicios. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias Manuel Pablos. Belén.

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, señor alcalde. Bueno, pues adelanto el sentido de nuestro voto. Va a ser favorable, evidentemente. Bueno, obra en el expediente suficiente información como para fundamentar la medida que se trae aprobación por parte del, por parte del pleno. Quiero, inicio mi intervención haciendo alusión a las palabras del concejal, ha dicho la labor de control y seguimiento. Bueno, hemos tenido oportunidad estos días de hablar con el técnico de contratación, con Mario de la Fuente y también con la responsable del contrato, con Paloma. Entendemos que esa labor de control y seguimiento a la que ha hecho referencia el concejal se tenía que haber desplegado desde el año 2014, que es cuando se celebra el contrato con Elecnor. De hecho, respecto de la prestación P4, se le adjudicó ese contrato porque ellos presentaron, ofrecieron, una mejora según el pliego de prescripciones técnicas que presentó Elecnor, la P4 se iba a instalar en el plazo de cinco meses y medio. Han transcurrido más de siete años y esa prestación se ha incumplido, con lo cual entendemos que ha habido una dejadez, y no por parte de los técnicos, porque lo que no es dable ni admisible es que cuando se ejecuta algo de forma eficiente, los políticos nos colguemos las medallas y cuando no hay un debido control y seguimiento, echamos las culpas a los técnicos, porque entonces los que estamos aquí nos vamos, que gestionen el Ayuntamiento los técnicos y así, desde luego, ahorraríamos un buen dinero a las arcas municipales. Entonces, de hecho, la responsable del contrato, Doña Paloma, ha sido responsable el año pasado y se la volvió a nombrar responsable de este contrato en marzo, obra en el expediente los informes que ha levantado, haciéndose eco del contumaz incumplimiento por parte de Elecnor, pero no de la P4, sino de la P2 y de la P3. También obra en el expediente el informe del técnico municipal don Javier (no entendible). Bueno, pues, por supuesto, vamos a votar a favor. Entendemos que el incumplimiento por parte de Elecnor es notorio, palmario y evidente. Hay que secuestrar el contrato, que indudablemente reviste una importancia indudable para el municipio. Pero en este caso y en ese sentido, si tenemos algo de memoria, este grupo municipal en la pasada legislatura solicitó la creación de una comisión para la supervisión y vigilancia de los contratos que el Ayuntamiento gestiona, que al final son tres o cuatro. Agua, la luz, la limpieza. Se nos dijo que era innecesario, que estaban protocolizados, que había un seguimiento. Caramba, visto lo visto, a día de hoy, pues creemos que no era tan innecesario estaban tan bien

protocolizados. Entonces, la pregunta que le lanzamos al concejal es ¿cómo es posible que no se haya supervisado de una, con mayor diligencia el cumplimiento por parte de Elecnor de la mejora que contenía en el pliego de prescripciones técnicas respecto de la P4? Ya no digo la P2 o la P3, donde los técnicos ya han levantado informes. Nada más. Gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Muchas gracias. Bueno, por situarnos un poco, el presente punto del orden del día, se pretende con él, por un lado, declarar urgente la tramitación del procedimiento para adoptar la medida de secuestro o intervención del servicio público de alumbrado exterior, actualmente gestionado de forma indirecta a través de un contrato administrativo de gestión de servicios públicos y por otro lado, iniciar el procedimiento para adoptar la medida de secuestro o intervención del servicio público de alumbrado exterior, gestionado actualmente por Elecnor en virtud de contrato administrativo bajo la modalidad de concesión del servicio público de energético y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio, suscrito con el Ayuntamiento en fecha de 16 de octubre de 2013. Repito, es la iniciación del procedimiento. La duración máxima para adoptar la medida de secuestro o intervención, ya que sólo, hoy lo que se aprueba es iniciarlo, sería de un mes y medio desde la fecha del acuerdo de iniciación. Los motivos que llevan a este equipo de gobierno, irremediablemente, a iniciar esta figura del secuestro se debe a que la empresa que viene prestando el servicio, Elecnor, lo viene haciendo de forma defectuosa. Lo que en su momento, 19 de enero de este mismo año, y tras varias sanciones y requerimientos no atendidos por la empresa, dio lugar al inicio de resolución del contrato por incumplimiento muy grave del mismo por parte de Elecnor, de acuerdo a lo estipulado en pliegos, oferta y contrato. Una vez iniciada esta resolución del contrato, encontrándose el expediente pendiente de emisión de dictamen por parte de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, la empresa Elecnor en este tiempo ha procedido a sustituir de forma masiva lámparas de vapor de sodio y lámparas de vapor de mercurio por tecnología LED, sin comunicación previa al Ayuntamiento, sin autorización, sin plan de actuación, desobedeciendo de forma contumaz las órdenes de paralización de estas actuaciones dadas por la responsable del contrato, siendo que además las sustituciones realizadas no cumplen con las condiciones técnicas ofertadas en su día, que se debería haber hecho además en los primeros cinco meses y medio del contrato, lo que explica la falta de iluminación en diferentes zonas del municipio, causando con ello un peligro para peatones, viandantes, conductores, hasta el punto de que no se pueda garantizar la seguridad ciudadana, tal y como se refleja en los diferentes informes, tanto de la responsable del contrato como de la Policía Local. Suponiendo todo ello una perturbación grave del servicio público de alumbrado exterior. Por situarnos, en agosto de 2013 se adjudica el contrato a Elecnor, se firma el contrato en octubre de 2013. Según la oferta técnica y el contrato, la empresa debía ejecutar en los cinco meses y medio primeros del contrato la prestación P4, consistente en obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía, cumpliendo además unas determinadas características técnicas. Es lo que ya he comentado antes, haber cambiado en esos cinco meses y medio lámparas de vapor por lámparas LED. Pasados más de ocho años, los técnicos municipales informan que la P4 no está ejecutada en su totalidad y lo poco que se ejecutó no cumple con las características de luminosidad de la oferta técnica, al margen de otros muchos numerosos incumplimientos por parte de Elecnor. Una vez que tenemos conocimiento, y aquí enlace un poco con lo que ha dicho Belén, una vez que nosotros tenemos conocimiento de todos estos incumplimientos muy graves, por lo que se deriva y se va a derivar de los mismos, nuestra obligación es actuar. De hecho, como ya he dicho, el 19 de enero de este mismo año, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, se inicia la resolución del contrato, se cifra por parte del técnico municipal la inejecución de la P4 en al menos 1.556, 1.656 puntos de luz y la valoran provisionalmente en unos perjuicios de 1 millón, algo más de 1.869.000 €. Posteriormente, y revisando las características de la oferta técnica, las cláusulas del contrato y los pliegos, se ha observado gran cantidad de incumplimientos por parte de Elecnor, así como que la garantía definitiva de, que se les exigió en, entonces en 2013 cuando se adjudicó, tampoco cumple con lo regulado en la ley,



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

siendo que procedería constituir una garantía definitiva por importe de 654.000 €, cuando solo se le exigió 42.000, que es lo que está depositado como garantía definitiva en este Ayuntamiento. El hecho de que se informe ahora, por parte de los técnicos municipales, el cúmulo de incumplimiento graves y muy graves por parte de la adjudicataria Elecnor de forma continuada en el tiempo, y fundamentalmente la inejecución de la P4, implica de forma directa un incumplimiento del contrato en su conjunto, encontrándose igualmente afectadas las otras prestaciones, la P1, la P2 y la P3. En función de ello, y en su momento habrá de cifrarse los daños y perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento desde la formalización del contrato, es decir, desde octubre de 2013 hasta la actualidad. Proceso que se efectuará cuando se elabore la correspondiente liquidación. De la misma forma, y aquí respondo en parte a lo que Belén ha comentado, se ha iniciado un expediente o se inició un expediente para averiguación y esclarecimiento de los hechos que han conducido a esta situación, siendo que el mismo dará lugar a expedientes disciplinarios que procedan al personal implicado de este Ayuntamiento, sin perjuicio de las responsabilidades que posteriormente se depuren en vía judicial o en vía contable. No lleva razón en el sentido de que nosotros deberíamos habernos dado cuenta de que la P4 no está ejecutada. Ni usted, ni nosotros, ni ustedes, ni nosotros somos técnicos. Es decir, si nosotros acudimos al alumbrado exterior, no vamos a saber qué potencia, qué luminosidad tienen las lámparas, si son leds, si no lo son, si son de vapor de mercurio. Yo, por lo menos, reconozco que no sabría distinguirlo. ¿Qué ha ocurrido en este Ayuntamiento?, pues que ha habido un certificado falso por parte de técnicos municipales que han posibilitado toda esta situación, que es lo que está en el periodo, en el expediente de investigación y que después se depurarán responsabilidades. Con esta medida que se pretende del secuestro y de o intervención del servicio público, lo que se pretende es que el órgano de contratación asuma la capacidad de dirigir y organizar el servicio, al objeto de que el adjudicatario Elecnor no continúe desobedeciendo de forma contumaz las órdenes dadas por la responsable del contrato de cara a que se restablezcan los niveles de iluminación al estado previo a las recientes sustituciones no comunicadas ni autorizadas por el Ayuntamiento. Igualmente, y dado cumplimiento al procedimiento regulado al efecto, se concede trámite de audiencia a Elecnor para que, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de los acuerdos adoptados, formule las alegaciones que estime oportunas. Todo esto es un extracto de lo que va a venir en los próximos plenos, porque este expediente va a dar muchas vueltas y en los próximos plenos se van a ir conociendo muchos más datos de todo este disparate que se viene sucediendo desde el año 2013. Por último, puede ocurrir que mientras iniciamos el secuestro, la Comisión Jurídica Asesora se pronuncie sobre la resolución del contrato, con lo cual, o bien dejamos morir el expediente o bien retrotraemos si no queremos secuestrar, por lo que, porque posiblemente si el dictamen nos dice que hay motivo suficiente para resolver, se resolverá. En cualquier caso, el expediente va a dar muchas vueltas por el pleno y que vamos a terminar en un contencioso, vamos, yo creo no en uno, sino en varios, es algo que yo creo que es imposible no pensar los que estemos aquí, que la empresa intentará defenderse a su manera y nosotros evidentemente tenemos informes de policía que forman, que gozan de veracidad sobre todo lo que se ha estado haciendo en este ayuntamiento y sobre todo en estas últimas fechas, que la calificación es obvia, que es muy grave por todo lo que va a reportar. Pero repito, en los próximos plenos iremos conociendo más cifras y más datos.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Voy a hacer yo la intervención, no porque no la pueda hacer el concejal que está ahora mismo, sino porque como se está hablando y tienes razón Belén de un problema que parte de 2013, desde 2014, que ha sucedido en diversas etapas de este Ayuntamiento. Y yo como alcalde, que además he tenido que tomar decisiones que os las tengo que comentar al hilo de tu intervención, no es el momento de comentarlas, pero sí que es conveniente una vez que ya empiezan a

ponerse todos los datos sobre la mesa. Mirad, en este Ayuntamiento han sucedido muchísimas cosas. Todos sabemos dónde estamos, donde nos han llevado todas las cosas que han pasado en este ayuntamiento. El nivel que ha habido de corrupción, el nivel que ha habido de daño económico al pueblo, la deuda que tenemos establecida. Y este supuesto tiene unas connotaciones, por un lado, positivas y por otras negativas. Por un lado, tiene la connotación negativa de que los otros han sucedido en etapas anteriores y también eso ha permitido que se eche mucha tierra sobre ese asunto y que sea muy difícil de determinar, hasta en sede judicial por lo proceloso del sistema judicial, las responsabilidades. Pero este por un lado ha pasado estando otros, pero tiene de positivo que lo hemos destapado en este momento y que en este momento empieza a saberse todo lo que ha sucedido con este contrato. Yo, por no ir más allá, en temas que se tratarán cuando ya venga la rescisión y cuando se pronuncie el Consejo Consultivo. Nosotros estamos viendo desde hace un tiempo irregularidades en el procedimiento y entonces hay unos técnicos y hay un técnico responsable que firma las facturas y que dice que todo está conforme y que las facturas cuando se pagan a Elecnor vienen avaladas por el visto bueno de un técnico. Eso implica, ese visto bueno, implica que están cumplidas todas las prestaciones y todos los requisitos que el contrato prevé, o sea que es la P4 como primera consecuencia, que es una inversión por parte de la empresa, que luego da lugar a que se pague la P1, la P2 o incluso la P6 con las peculiaridades de cada una. Y nosotros, por supuesto, cuando las facturas están firmadas y cuando aparece el técnico responsable, porque aquí hay que ver Belén en tu intervención, que es correcta en muchos de los apartados y que hay muchas responsabilidades y que hay que establecerlas y que vamos a tener que trabajar a fondo entre todos para establecerlas. No hay que olvidar, en tu intervención correcta, lo que no se puede olvidar o no puedes olvidar es que hay responsables del contrato. O sea que el responsable del contrato no es ningún concejal ni somos ningún político, es un técnico, el responsable del contrato, y ese responsable del contrato en distintas etapas, no solamente no denuncia la situación que se está produciendo, sino que está posibilitando pues firmando facturas, etcétera. Este Ayuntamiento que tiene muchas deficiencias de personal, que sabéis que tenéis, que hay carencias por todos los lados, pues tarda en generar un staff que tenga capacidad y durante mucho tiempo, sabéis que por la situación económica del Ayuntamiento, porque no se nos permite contratar por la deuda que tenemos, no ha podido tener un responsable distinto en el contrato hasta que nos ha producido, y tú has mencionado un nombre, que ha llegado otra persona que se llama Paloma a hacer las funciones de este contrato. Entonces nosotros empezamos a hacer las preguntas que estábamos haciendo antes, ¿por qué los parques no se iluminan? No, porque los parques no, porque el contrato dice, todo esto nos lo dice el responsable del contrato, que eso no lo puede hacer porque eso no lo cubre, las luces ornamentales, pues no, es que eso está fuera del contrato. No, no, nosotros esto no lo veíamos así y cuando entra la nueva responsable del contrato, hicimos juntos con un trabajo inestimable por parte de contratación. Pues empiezan a decir, ¿y esto por qué pasa?, ¿y esto por qué pasa? Y ya la técnico y dice, no, es que esto está mal, está mal. Iniciamos un procedimiento sancionador contra Elecnor en el momento en que la responsable del contrato, antes el antiguo responsable y o y la persona que firmaba las facturas nunca lo dijo. Al revés, apoyaba la actuación de Elecnor, pues la responsable del contrato dice que se están incumpliendo. En ese momento nosotros empezamos a abrir expedientes sancionadores, que es lo que da lugar y todo siempre, no lo olvidéis, tiene que venir firmado por la responsable del contrato y también por contratación, diciéndonos las deficiencias, firmándolas y abriendo expedientes. Una vez que nosotros abrimos expedientes, a nosotros se nos presenta un informe de un técnico municipal, diciendo que la prestación P4 está cumplida, del año 2015. En ese mismo momento, la prestación, la responsable del contrato dice que no está cumplida. Cuando nos lo explican vemos que no lo está. Yo en ese momento mando a ese técnico municipal que dice que por qué la prestación P4 en un informe que no está registrado, que no figura en el registro municipal ni de entrada ni de salida, que se hace la semana antes teóricamente de las elecciones municipales y que no hay constancia de que esa sea la verdadera fecha de ese informe. Pues cuando yo a ese técnico le pregunto y



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

le hago por escrito, ¿la P4 está cumplida o no está cumplida?, en ese momento se produce un informe diciendo que está, que no está cumplida. O sea, por un lado, Elecnor presenta un certificado falso de que la P4 está cumplida y por otro, ese mismo técnico dice que la P4 no está cumplida. Entonces ya esto da lugar a que, evidentemente, se ve que se aduce un certificado falso. En ese momento yo inicio un procedimiento reservado dentro del Ayuntamiento y en ese procedimiento reservado se establecen por parte de quien hace de instructor que hay que abrir un expediente disciplinario que, en este momento, ayer yo abrí, para llegar a las últimas consecuencias de todo el proceso. O sea, tenemos que llegar a saber que ha pasado desde el año 2014 con total transparencia, con el compromiso que yo creo que tenemos toda esta corporación actual en la lucha contra la corrupción, porque aquí, en lo que es esta corporación no se ha dado por parte de nadie, ni de oposición ni de gobierno, ningún caso de estos. Y yo creo que hemos estado todos comprometidos avalando el que todo se esclarezca, pues con el mismo compromiso de lucha contra la corrupción nosotros vamos a exponer de una forma clara, transparente, con acceso tanto desde la propia corporación al conocimiento del pueblo y de los y de los medios de comunicación, de lo que ha sucedido, para que lo veamos y podamos analizar qué es lo que ha pasado y cuáles son las responsabilidades que haya que establecer en todo el proceso. Y eso es en el estado en el que ahora nos encontramos, el secuestro, que es el punto que nos, y ya que he intervenido, el secuestro, que es el punto que nos ocupa ahora, el secuestro es absolutamente necesario porque, esto también te lo quiero decir, nosotros y yo creo que Manuel Pablos lo ha dicho un poco en su intervención cuando empezamos a notar verdaderas deficiencias en el alumbrado público es hace tres o cuatro meses, porque, antes se veía que no estaba a tope, que había muchas irregularidades, muchas cosas que no cuadraban, pero cuando empezamos a ver que la..., porque empiezan a cambiar el alumbrado, viendo ya los expedientes sancionadores que se están poniendo, empiezan a cambiar el alumbrado y el alumbrado no solamente le mejoran porque según el pliego las lámparas tenían que tener una intensidad determinada, sino que en vez de pasar a 50, 60 o bueno, en esa cifra que debía tener de intensidad, no, las lámparas la reducen la intensidad y quedan muchas zonas en penumbra. Entonces, cuando vemos eso, la técnico y responsable del contrato lo ve, la policía municipal nos avisa, los vecinos en redes y por teléfono empiezan a acudir a nosotros diciendo que pasa, y ya es cuando se destapa todo el problema y ya se produce, como han mencionado antes, una desobediencia contumaz. Pues si dicen, arreglen esto, restablézcanlo. Nosotros ya el proceso de rescisión lo habíamos iniciado, o sea nosotros el proceso de rescisión que vendrá a pleno se inició en Junta Local y eso iba por un lado, pero si no hubiera habido problemas graves, que es lo que, que es lo que nos obliga a secuestrar y una desobediencia contumaz, hubiéramos esperado al resultado de la rescisión. Y lleva razón también Luis Manuel cuando habla que tenemos que tener todas las garantías. Por eso lo hemos mandado a la Comunidad de Madrid, a la Comisión, a la Comisión Jurídica Consultiva. Entonces ellos nos van a decir correcto, no correcto, vamos a actuar en consecuencia. También digo que lo que ha ido a la Comisión Consultiva solo es una parte pequeña de las causas de rescisión, porque desde que se mandó al Consejo Consultivo hasta hoy han aparecido muchas más causas de rescisión, que si llega el momento se aducirán. Pero bueno, eso lo vamos a tratar de respetar. Pero ahora la deriva, la derivada esta que yo os estoy explicando, que lo hubierais sabido, porque yo el decreto de expediente sancionador le firmé, de apertura de expediente disciplinario le firmé de ayer y las conclusiones del expediente de investigación previo también, ya le firmé hace dos días o tres. Pues sí que se va a conocer. Os lo explico un poco para dar razones que no tengáis duda de que aquí en este pleno las vamos a tratar y vais a disponer de toda la documentación y vamos a llegar hasta el fondo de este asunto entre todos, como hemos hecho siempre. Ahora lo que nos ocupa, yo creo, es garantizar que los ciudadanos de Navalcarnero y zonas, sobre todo por la parte de atrás de

Covadonga, algunas zonas del Pinar, donde, muchas zonas de este pueblo donde el alumbrado es muy deficiente y hay incluso inseguridad de padres que nos han dicho vienen mis hijos del colegio o mujeres que por la noche vienen tarde de trabajar y eso lo debemos solucionar en cuanto antes y eso es lo que tratamos. Yo siento Luisma, pero bueno, pues esa era mi intervención. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias, señor alcalde, por todas las explicaciones y lo que le he venido manifestando, que sí, que el problema de la, en algunas zonas de Navalcarnero, sobre todo la Crispina, lo que bien ha dicho, la zona de Covadonga, la Dehesa y El Pinar, algunas zonas es que estaban muy muy oscuras. Y el problema para, lo que ha comentado usted, de para los niños, sobre todo en ciertas zonas y ciertas horas. Quería preguntar que, como he querido entender, que el portavoz de Vecinos por Navalcarnero ha dicho que un técnico municipal había hecho un informe falso. Es la primera noticia que tenemos aquí. No sé si ahora nos va a dar más explicación, si nos puede dar el nombre porque no tenemos conocimiento si luego lo va a explicar. Y también quería preguntar que como no se ha dicho el nombre, el expediente pone que el titular de, del técnico que tenía que llevar esta documentación y tenía que revisar, entendemos que es Javier Sardina, que luego pasó a recoger el testigo que sería Paloma, el actual técnico. Si nos lo podéis asegurar, que creo que estoy entendido que es así. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Yo, nombres, en este momento hay un expediente, va a ser conocido por todos porque tienen acceso, pero vamos, yo creo que por protección de datos y por una mera prudencia no debemos hablar de nombres que es que van a estar ahí y que queramos o no, van a salir. Yo, Manuel Pablos, lo que sí que digo es que hay, es lo que he hablado, que hay un informe falso, o sea que no es real, puesto que el mismo técnico que hace un informe, hace otro diciendo que no es verdad. O sea, hasta él mismo ya lo contradice. Luego está todo el informe de la responsable actual, de policía y tal, y yo creo que no tenemos que tener ninguna prisa con esto. Tenemos que tener mucha prudencia. Va a ir con toda la rapidez que podamos, pero con mucha prudencia, para no caer en problemas, nadie.

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Bueno, agradecemos las aclaraciones del señor alcalde. Lo que pasa es que no deja de sorprendernos que estas aclaraciones no se hubieran hecho en comisión. Entiendo la prudencia con que tenemos que tratar el tema. Entiendo que precisamente por la ley de Protección de datos o porque se esté iniciando un procedimiento, una comisión de investigación o un expediente sancionador, si a nosotros se nos informa en comisiones de esos detalles. Bueno, pues creo que somos coherentes y razonables...

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Ya, ya.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Vale, bueno, si lo entendemos. En cualquier caso.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Vale. Si lo podemos entender.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: No, evidentemente no es una...

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Claro.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Sí. Sí, por supuesto.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero

D.ª María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Por supuesto. Lo que pasa es que....

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: No, no, no.
D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Navalcarnero
D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Claro.
D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero
D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Lo entendemos y por eso entendemos que se tengan que depurar todas las responsabilidades en el marco de esa comisión de investigación, que se tramite ese expediente disciplinario. Pero nosotros aquí tenemos una función que es la de fiscalizar y nosotros no haríamos nuestro trabajo si en este expediente que se nos trae se hace alusión a una labor de supervisión y de vigilancia por parte de una responsable del contrato desde finales del año pasado respecto de la P2 y de la P3, pero respecto de la P4 no se dice nada y sin embargo hay un claro incumplimiento por parte de Elecnor. Por lo tanto, nosotros tenemos que hacernos eco de ese incumplimiento por parte de Elecnor. Ahora bien, evidentemente lo que nosotros deseamos es que se depuren todas esas responsabilidades y que quede muy claro que Elecnor ha incumplido y que no se perjudique al Ayuntamiento. Eso es lo que, por supuesto, nosotros como oposición queremos, que se depuren esas responsabilidades, que ese certificado que no tiene ni fecha de entrada ni de registro por parte de un técnico que supuestamente dice que se ha cometido por parte de Elecnor la prestación P4 y no se ha llevado a cabo que llegue a manos de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad Madrid, para que quede notorio, palmario y evidente el incumplimiento por parte de Elecnor. Así de claro y sencillo. Pero vuelvo a decir, incido, nosotros aquí tenemos que fiscalizar y supervisar la labor por parte del equipo de gobierno. Entonces, cuando en este contrato, que vuelvo a decir, evidentemente la primera medida que se tiene que adoptar es la del secuestro para garantizar el servicio público. Y entiendo que hasta que, como vecinos del municipio también lo hemos visto, la penumbra que hay en determinados barrios, todos lo hemos visto. Entiendo que seguramente no han saltado las alarmas hasta que no se ha producido ese hecho. Bueno, pero vuelvo a decir lo mismo, si nosotros estamos aquí para fiscalizar y por eso, bueno, le he hecho en mi primera intervención esa pregunta al... bueno y la mantengo, que ahora con las explicaciones dadas por el alcalde, espero que, entiendo que no se me puede responder aquí y que se tiene que llevar a cabo esa comisión de investigación, ese expediente disciplinario. Y no nos hace falta ni el nombre ni más datos, porque entendemos que ahora mismo no se tienen, pero sobre todo que se lleve a cabo con la mayor diligencia y prudencia para que se recopilen todos los datos y argumentos, para que efectivamente se vea que Elecnor ha incumplido y se pueda declarar la nulidad del contrato de adjudicación con Elecnor y no se perjudique al Ayuntamiento. Nada más. Gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, bueno, muy brevemente, contestando a, sobre todo a Belén. Decir qué bueno que aquí ni el señor alcalde ni ninguno de los que estamos aquí vamos a actuar en este expediente que, repito, va a ser muy, muy tedioso, complejo y largo, de forma arbitraria. Es decir, todo va a venir garantizado o avalado por informes técnicos y jurídicos sobre toda una serie de incumplimientos. Nosotros cuando empezamos a ser conscientes de las irregularidades, es a finales de 2021 cuando se empiezan a iniciar procesos sancionadores a la empresa por incumplimientos, se le pide documentación que ellos incumplen, no aportan y se les termina imponiendo las sanciones. Con la nueva responsable del contrato aparece ya la posibilidad o los indicios de que la P4 no está ejecutada en su totalidad, que era una de las garantías que recogía el propio pliego y contrato para que se pudiera facturar una de las prestaciones, la P1, tenía que estar cumplido en su totalidad la P4. Se empiezan a hacer averiguaciones, se empieza a oficiar a la propia empresa. La propia empresa, creemos, no vamos a afirmarlo, pero creemos que se ve pillada y masivamente empieza a hacer lo que no ha hecho en los cinco meses y medio primeros del contrato, es

decir, cambiar las luminarias a LED. Además, con subcontrata a empresas porque la Policía local así lo atestigua en sus informes. Y nosotros desde el Ayuntamiento, al hacerlo deprisa y corriendo, incumpliendo las características encima de luminosidad, dejando en penumbras las luces que están cambiando desde el Ayuntamiento, día sí, día no, día también, se les oficia que devuelvan la luminosidad a su estado original, porque ya el procedimiento de resolución está iniciado y yo creo que ellos quieren minimizar esos incumplimientos. Repito, creo, no afirmo, se afirmará cuando los técnicos, aunque ya hay informes de la propia técnico responsable del contrato, que afirma un cúmulo de incumplimientos que nos llevan, por un lado nos llevaron a iniciar la resolución, pero es que ante la desobediencia contumaz de que seguían cambiando, de que no devolvían la luminosidad, de que la policía decía que la seguridad ciudadana estaba comprometida, no nos dejan más que otro camino que intentar secuestrar, iniciar hoy el secuestro para que luego, se le da traslado a la empresa, en cinco días aportarán sus alegaciones, se resolverán y secuestraremos el servicio mientras viene el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, intentamos resolver el contrato. La prestación P4 está incumplida, si no en todos sus extremos ya está prácticamente certificado por los técnicos que en su amplia totalidad. Primero, porque no se cumplió en los cinco meses y medio, porque a fecha de hoy había varias luminarias sin cambiar y segundo porque las que cambiaron tampoco cumplían con las condiciones técnicas que eran entre 50 y 65 vatios. Eso ha habido instrucciones, inspecciones al respecto y tal. Y por supuesto, aquí se ha dicho que todo esto que viene, que data desde el 2013, evidentemente tiene que haber un responsable. Y de todo se dará debida transparencia a todos los que somos miembros de esta corporación. Va a venir este expediente muchísimas veces a pleno. Entonces, poco a poco iremos desgranando toda la situación.

D. José Luí́s Adell Ferná́ndez; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Yo también muy brevemente. Solamente señalar que estamos hablando de presuntos delitos, que van apareciendo situaciones nuevas a diario, van a seguir apareciendo. A mí, si hubiera llegado el caso hubiéramos aportado toda la documentación. Pero solo quiero dejar claro esto. Hoy lo que viene aquí es el secuestro de la empresa para cumplir una determinada función, no la rescisión. Y yo entiendo, y además veo justificado y lógico que Ciudadanos, además ha puesto el dedo en la llaga diciendo ¿y qué ha pasado anteriormente? y que hayáis querido una ampliación, incluso por el temor de que esto quedara ahí y con tantas respuestas sin hacer y que hay muchísimas y que hay que hacerlas. Y por eso yo también he hecho la explicación. Pero hoy, por no perdernos, no se trata de si han cumplido la P4 o de si no han cumplido la P4, de si hay un certificado falso, de si hay facturas firmadas sin deber y causando un daño, un perjuicio muy grande al ayuntamiento. Hoy de lo que se trata es de que se restablezca el servicio en condiciones de seguridad, como nos, como nos indicaba la policía y como nos indica el responsable del contrato. Ahora yo sí que os tranquilizo, que se va a llegar al fondo tanto en la rescisión ya, se tendrá que entrar más en qué grado se ha incumplido, que es lo que no se ha incumplido, que no sé qué, como posteriormente en el expediente disciplinario, que acabará incluso, hablar de presunta prevaricación administrativa o el delito que correspondiera, que acabará en los juzgados evidentemente. Esto se va a llegar hasta el final y vosotros yo os aseguro que vais a ser partícipes de esto y, sobre todo, vais a tener todo el mundo, toda la información. Es más, el nombre, Manuel Pablos, yo aquí no voy a decir nombres, pero yo firmo decretos, los decretos están firmados, en el decreto se puede ver y lo podéis comprobar en el momento en que tengáis acceso, como tenéis a todos mis decretos.*

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

VOTACIÓN

Votos favorables. – Dieciocho (18); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 1 PP, 1 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Declarar urgente la tramitación del procedimiento para adoptar la medida de secuestro o intervención del servicio público de alumbrado exterior que se encuentra actualmente gestionado de forma indirecta, a través del contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

SEGUNDO. - Iniciar procedimiento para adoptar la medida de secuestro o intervención del servicio público de alumbrado exterior, que se encuentra actualmente gestionado de forma indirecta a través del contrato administrativo de gestión indirecta, bajo la modalidad de concesión, del servicio público energético y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio, formalizado por el AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO y ELECNOR, S.A. (actualmente ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U) con fecha 16 de octubre de 2013.

La duración máxima del procedimiento para adoptar la medida del secuestro o intervención sería de un mes y medio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

La medida del secuestro vendría motivada porque según los distintos informes técnicos emitidos, ELECNOR viene prestando el servicio de forma defectuosa, ya que iniciado procedimiento de resolución contractual ha procedido a sustituir lámparas VSAP-VM por tecnología LED, sin comunicación previa al Ayuntamiento, sin autorización y sin Plan de Actuación. También ha desobedecido de forma contumaz las órdenes de paralización de esas actuaciones dadas por la responsable del contrato, y además, las sustituciones realizadas no cumplen con las condiciones técnicas ofertadas en su día, lo que explica, según la responsable del contrato, la falta de iluminación en diferentes zonas del municipio, lo que supone un peligro para peatones, viandantes, conductores, etc, sin que se pueda garantizar la seguridad ciudadana, tal y como señala la propia Policía Local en varios informes obrantes en el expediente.

Con la medida del secuestro o intervención del servicio público se pretende que el órgano de contratación asuma la capacidad de dirigir y organizar el servicio, con la finalidad de dar las instrucciones necesarias para que el concesionario no continúe desobedeciendo de forma contumaz las órdenes dadas por la responsable del contrato, así como dar las órdenes necesarias para que se produzca el restablecimiento de los niveles de iluminación al estado anterior, es decir, previas a esas sustituciones no comunicadas ni autorizadas por el Ayuntamiento.

TERCERO. -Conceder trámite de audiencia a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de los acuerdos adoptados, formule cuantas alegaciones estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

CUARTO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

A.8.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la intervención y control de las actuaciones urbanísticas del ayuntamiento de navalcarnero.

El Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 11 de abril de 2022.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejal-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: Bueno, hoy, con la redacción de la presente ordenanza, lo que se pretende es disponer de los instrumentos regulatorios necesarios para ofrecer a los ciudadanos una seguridad jurídica y la obtención del título habilitante para la ejecución de las obras y desarrollo de actividades, aparejada de una aceleración en la actividad administrativa con nuestra corporación local, facilitando la presentación de toda la documentación exigida y unificar todos los procedimientos en un mismo texto normativo en base a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable. En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento tiene como objetivo prioritario, adaptarse a la nueva realidad jurídica y lograr una nueva y lograr una agilidad beneficiosa para los ciudadanos, donde la técnica de la declaración responsable urbanística abarcará la mayoría de las actuaciones urbanísticas y el ejercicio de actividades comerciales en este término municipal. Desplazando la licencia urbanística a los supuestos con mayor trascendencia y tasados por la legislación autonómica o sectorial. La sujeción a declaración responsable y urbanística no implica una ausencia de la comprobación e inspección necesaria, sino que esa intervención administrativa de las entidades locales se efectuará en un momento posterior a la presentación de la misma por el ciudadano. La presente ordenanza, por tanto, tiene como objeto regular en el ámbito urbanístico de competencia del Ayuntamiento de Navalcarnero la intervención municipal mediante la tramitación de los procedimientos de concesión de títulos habilitantes de naturaleza urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones o intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte. Esta ordenanza será de aplicación a todos los actos de construcción y de edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo que se ejecute dentro del término municipal de este pueblo. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias. En este voto, nuestro voto va a ser favorable.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias. Belén.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, señor alcalde. Bueno, pues como obra en el expediente, el arquitecto municipal emitió un informe con fecha de 3 de marzo que recogía la necesidad de regular la ordenanza municipal, tanto la Directiva Europea del 2006 como la Ley del 2020, Ley Reguladora del Suelo de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de simplificar y adecuar el texto normativo y simplificar, sobre todo con, tanto con la declaración responsable como con la comunicación previa, nos parece adecuado y razonable y nuestro voto va a ser favorable. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Belén. Juan Santos o...

Dña. María Luisa Navarro Olías; Concejal-Delegada de Comercio e Industria: Sí, gracias. Como consecuencia de la aprobación por parte de la Comunidad de Madrid de la Ley 1/2020 del 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, se modificó el sistema de control municipal de las actuaciones urbanísticas. Dicha situación motivó que se elaborará memoria de la Ordenanza Reguladora de la Intervención y Control de las actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero, efectuándose trámite de consulta previa y poniéndose a disposición de los ciudadanos, sin que en el plazo establecido al efecto se presentará ningún tipo de sugerencia. Con fecha 3 de marzo de 2022, el arquitecto municipal emite informe sobre la necesidad de aprobar una ordenanza reguladora, al objeto de adaptar los procedimientos de concesión de títulos habilitantes de naturaleza urbanística a la normativa de aplicación, lo que motivó la elaboración de la citada ordenanza, publicando su texto en el portal web del Ayuntamiento en fecha 23 de marzo de 2022 con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados. En el plazo concedido no se ha presentado ningún tipo de sugerencia al texto de la citada



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ordenanza, por lo que ahora se pretende que el órgano competente lo apruebe inicialmente. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Marisa.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejal-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: Es eso, que adaptar la ordenanza a la legislación que sobre el suelo se aprobó por parte de la Comunidad de Madrid en el año 2020.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – Dieciocho (18); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 1 PP, 1 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Intervención y Control de las Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEGUNDO. – Someter el presente expediente al trámite de información pública y audiencia por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que estimen convenientes, debiéndose publicar dicho anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Si durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Una vez aprobada definitivamente, se publicará su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación.

TERCERO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A9- Exposición problemática existente con la ilegal construcción de la cuevas del conejo, en navalcarnero. (Madrid).

El Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 26 de abril de 2022.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Bueno, yo simplemente es que antes del punto nueve, deciros que lo que yo he intentado hacer en este punto es dar a conocer el peritaje que se ha hecho sobre las cuevas con las distintas alternativas que existen y que en el peritaje ya nos dicen para de una forma clara definir cuál es el problema que tenemos y empezar a tomar decisiones sobre este asunto, las

decisiones que podamos. Entonces el punto es exposición problemática existente con la ilegal construcción de las cuevas del Concejo en Navalcarnero.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias, señor alcalde. En este punto del día nos parece acertado y vamos a apoyar esta composición de que se pida ayuda a la Comunidad de Madrid, ayuda económica para que se solucione el problema de las cuevas del Concejo de Navalcarnero. Nuestra postura es que se mantengan, que se reliten, se pongan dentro de la legalidad para que se puedan abrir al público y que puedan ser visitables. Una cosa que ya tenemos realizada, que es un patrimonio histórico que se puede hacer visitable, porque el otro sería, las otras dos posiciones serían de mayor sangría y creo que no es lo conveniente. Nuestra postura es que se mantengan tanto para dar turismo al municipio, a los comerciantes y dar visibilidad a la Plaza de Segovia y al contorno histórico y cultural de Navalcarnero. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias Manuel Pablos. Belén.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, señor alcalde. Adelanto el sentido de nuestro voto, va a ser favorable. Lo que se somete a votación por parte del Pleno es solicitar la cooperación tanto administrativa como económica de la Comunidad de Madrid, habida cuenta de que perteneciendo a la Dirección General de Patrimonio Histórico va a tener que ser parte implicada tanto en la resolución del problema que aquí acontece como en las medidas a adoptar, tanto económicamente, que seguramente será la parte más gravosa para Navalcarnero, como desde el punto de vista administrativo. Es cierto que es un poco, bueno, es un poco abstracto, adolece de cierta inconcreción, pero porque entendemos que evidentemente es que estamos en un problema tan amplio y tan complejo que tiene que ser la Comunidad de Madrid la que desde este inicio forme parte del problema y de esta manera asumamos entre todos la solución que se le vaya a dar. Con lo cual, vuelvo a decir vamos a votar a favor, nada más. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Bueno, empezando por el portavoz del PP, lo que ha manifestado dudo que se haya leído el expediente, pero bueno, ahora desgranaremos en sí la situación. Lo que se pretende con este punto del orden del día es dar a conocer toda la problemática de las denominadas cuevas del Concejo y las posibles soluciones a futuro, así informadas en el dictamen pericial adjudicado por este Ayuntamiento a la empresa Subterra Ingeniería, interesando por nuestra parte la colaboración y cooperación administrativa y económica del Gobierno de la Comunidad de Madrid como competente, como órgano competente en patrimonio histórico y como parte implicada en esta especie de locura que ejecutó aquí los gobiernos del Partido Popular, con el evidente consentimiento del Gobierno regional, al menos desde el año 2007 a 2015. Muchas, muchísimas fueron las denuncias que el alcalde y yo fuimos a interponer precisamente ante la Dirección General de Patrimonio Histórico para que se parara esta sinrazón, al margen de ya una denuncia penal que se interpuso por el PSOE en el año 2011 y que además esta denuncia instruye las múltiples irregularidades, ilegalidades y fraudes de ley cometidos por estos gobiernos municipales de Navalcarnero, al menos entre los años 2004 y 2011. Hay, de hecho, al efecto, un contundente informe de la intervención del General de la Administración del Estado que pormenoriza los más que posibles delitos. Lo cierto es que, según consta en este expediente, el entonces director general de Patrimonio, José Luis Martínez Almeida, año 2007, debió haber cortado de raíz esta especie de locura, en tanto que él mismo visitó y supervisó in situ en 2007, repito, las obras y actuaciones que se estaban llevando a cabo bajo la Plaza de Segovia de Navalcarnero, sin ningún requisito administrativo, legal ni técnico, cuestión ésta que quedó públicamente corroborada en la Crónica de Navalcarnero número 93 de mayo de 2014. La referida publicación expresa textualmente que el Gobierno regional y sobre todo la Dirección General de Patrimonio, ha tenido pleno conocimiento de esta actuación que se viene desarrollando desde el año 2004. Con posterioridad, los propios servicios Técnicos de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Madrid, entre 2012 y 2014, es decir, cuando ya no era director general de Patrimonio, el señor Martínez Almeida, emitieron sendos informes en los que vinieron a certificar la ejecución de un conjunto de galerías excavadas de forma manual en el subsuelo de la Plaza de Segovia, con sujeción de los terrenos, con muro lateral corrido y arcos de ladrillo de alrededor de 3.000 metros lineales, de arcos de refuerzo de ladrillo y excavación de nuevas galerías y rehabilitación de otras que suponen alrededor de 4.500 metros cúbicos de excavación, así como que no se apreciaba la existencia de cuevas, bodegas de cronología antigua, en caso de que estas hubieran existido en algún momento anterior, tal como indica el Ayuntamiento de Navalcarnero en su informe de fecha de 6 de abril de 2011, firmado por arquitecto municipal y visto bueno de Concejal Delegada de Urbanismo, estas han sido destruidas como consecuencia de las nuevas cuevas del Concejo. Finalmente, la Dirección General de Patrimonio Histórico certificó no constar ningún tipo de autorización para la realización de las actuaciones llevadas a cabo, lo que implicó que se impusiera una infracción administrativa a este Ayuntamiento, imponiéndonos una multa de 30.000 € y otorgando la auditoría o responsabilidad al Ayuntamiento de Navalcarnero, expediente que concluyó o sanción que concluyó el 14 de noviembre de 2014. Ahora, el dictamen pericial realizado por Subterra Ingeniería no viene sino a corroborar cuanto antecede, analizando además los daños ocasionados por estas ilegales construcciones a los particulares, así como invasiones, proponiendo cuatro posibles alternativas de actuación sobre el espacio subterráneo que constituyen las cuevas del Concejo, si bien en sus conclusiones sólo ven como viable una de estas alternativas. Aquí enlace con el señor Manuel Pablos, solo ven viable una de las posibles soluciones. Las cuatro soluciones que dan, una sería eliminar las cuevas mediante relleno. Ni siquiera se atreven a valorarlo, más de 4.100 metros cúbicos. Otra alternativa sería vaciado absoluto de la plaza para construir un parking subterráneo. Ni siquiera se atreven a valorarlo económicamente. Reparación y uso cultural, que es lo que usted señor Manuel Pablos decía de las cuevas, lo dan como una posibilidad, pero la empresa considera que no queda justificado su uso cultural al margen de las numerosas obras que deberían acometerse, constituyendo que, de todo ello podría desprenderse la imposibilidad de legalización de su uso. Y, por último, la 4.ª opción que dan es mantenimiento de las cuevas clausuradas. Esta es la única opción que la empresa Subterra dice que es viable, que consiste en hacer reparaciones necesarias en las cuevas para garantizar la estabilidad y seguridad de las mismas, pero mantenerlas cerradas, es decir, clausuradas, implantando un sistema de ventilación que permita únicamente su visita para labores de mantenimiento e inspección, contemplando un mantenimiento y revisión anual que incluya limpieza y revisión del estado de conservación. Por último, incluye la ejecución de unas obras adicionales para evitar filtraciones de agua hacia las galerías y hacen una estimación económica diciendo que todo esto costará unos 42.000 € el primer año y 6.500 € los años siguientes, debiendo añadir otros 12.000 € por daños, por desperfectos y daños por invasiones. En definitiva, con toda esta problemática que se nos ha causado, es un problema de muy difícil solución del que vamos a tener que responder tarde o temprano todos los vecinos de este municipio y consideramos de justicia que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Gobierno regional, se implique a todos los niveles, pues queda corroborado que aquí se permitió por parte de ellos o de los órganos competentes, algo que nunca debería llevarse a cabo, como ha sido la ilegal construcción de estas cuevas del Concejo. Aquí en este Ayuntamiento y termino, ha habido muchas cantidad de irregularidades, ilegalidades, ya hemos visto el tema de deuda, presupuesto, obra, fraccionamientos, adjudicaciones de contratos, mal venta o regalo de la Dehesa, en fin, lo de las cuentas, los impagos de las cuotas de la Seguridad Social, muchísimas, pero sin duda lo que se lleva la palma es una locura de escarbar bajo el subsuelo de la plaza de Segovia de forma laberíntica, como si lo hubiera hecho un topo. Es decir, sin ningún requisito administrativo, legal ni técnico, invadiendo propiedades

privadas con los daños correspondientes. Esto es más propio de un episodio quijotesco, con todos mis respetos para Cervantes y su Don Quijote. Y bueno, estas actuaciones realizadas por un delirio de un alcalde, se vieron amparadas por una serie de concejales que les acompañaron en sus respectivos equipos de gobierno. Y no hablamos de un hecho puntual, repito, las obras abarcaron entre 2004 y 2015. Esto está certificado por la IGAE, incluso por el propio informe de este de Subterra. Es inconcebible la burla y el desprecio que han tenido estos gobiernos hacia Navalcarnero, cuando siempre han sacado publicaciones diciendo que las cuevas que tenían más de 300 o 500 años de antigüedad, los levantamientos topográficos, no sé si lo han visto, 2003 2010 respeta, o sea, demuestran que en Navalcarnero ha habido locos. Sinceramente ha habido locos, porque hacer lo que se ha hecho con las cuevas y el problema que se nos queda ahora, no a nosotros, porque nosotros pasaremos y esta corporación se renovará y las cuevas seguirán ahí con el problema añadido. Bueno, si el pueblo crece veremos a ver qué uso se le puede dar en un futuro. Pero es que ahora mismo nos cierran las puertas a decir, mantengan las cuevas bien ventiladas, bien, pero no las abran al público. Es lo que nos vienen a decir. Y bueno, yo creo que esto es de justicia, que la Comunidad de Madrid se implicara en un problema que le compete por competencia y que le compete por implicación, nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejal-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: Sí, efectivamente esto ha sido un despropósito y todo parte de la iniciativa de una persona que sin control alguno, pues quería trascender probablemente a la historia y a sí mismo. Efectivamente el Partido Socialista en el año 2011, a principios de 2011, poco antes de las elecciones que no personamos, presentamos una denuncia en el Juzgado de guardia y a partir de ahí se inicia todo un camino que todavía no ha concluido. Está pendiente en la Audiencia Provincial de Madrid. Ya con la apertura de juicio oral, se suspendió pocos días antes de la pandemia. Yo estaba personado en ese juicio representando al Partido Socialista. Y todo esto ha llevado un recorrido durante este tiempo que incluso ha requerido de la intervención, por parte de la Intervención General del Estado, con una técnico que estuvo durante tres años instruyendo este expediente y, efectivamente, la conclusión fue demoledora con la, señalamiento de la comisión de varios delitos, de posibles varios delitos en en todo este trayecto que fue la construcción de las cuevas, y al final nos encontramos con una situación que efectivamente requiere una respuesta. Y nosotros con esta iniciativa en el Pleno, lo que estamos apelando a la Comunidad de Madrid, puesto que es un bien protegido. Asimismo, también a través de la Dirección General de Patrimonio durante este recorrido ha venido pronunciándose e incluso sancionando cuando el Gobierno estaba en manos del PP, pues esas actuaciones irregulares que incluso llevaron a la destrucción de patrimonio, según ellos mismos plasmaron en sus conclusiones. Lo que estamos haciendo, en suma, es pedir, requerir la colaboración de la Comunidad de Madrid para que dé solución en base a todo lo que se ha actuado y a la conclusión a la que llega el informe de peritación para efectivamente solucionar definitivamente este problema tan grave que ha ocasionado un quebranto económico y físico al patrimonio, a los vecinos, en suma, al pueblo de Navalcarnero. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Belén. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias señor alcalde, para contestar al portavoz de Vecinos por Navalcarnero, Juan Santos. Usted, le digo que miente, el Partido Popular sí que se ha leído el expediente. A lo mejor el que no se lo ha leído es usted, que como yo creo que lo que hace es, no se lo lee y luego nos hace esta exposición tan extensa y tan extensa que ya el expediente lo tenemos. No hace falta que nos lo repita. Ya sabemos que es su minuto de gloria, que le encanta rellenar pleno, pero por eso le digo que miente, el Partido Popular se lo ha leído y se lo he explicado perfectamente. Pero le voy a decir más, nosotros no estamos aquí para juzgar, estamos aquí para solucionar. Nosotros, ya le he dicho, que el Partido Popular va a apoyar esta medida. Entonces usted no juzgue, estamos para solucionar. Que ya sé que le encanta enmarañar y rellenar pleno y le encanta, pues lo que le digo que venimos a solucionar. Así



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

que el voto favorable, solucionar. Estamos de acuerdo el Partido Popular, nos ponemos en las manos, si hay que hablar con la comunidad para solucionarlo, así que deje usted de mentir y póngase usted a leerse los expedientes en su casa, no en el pleno. Muchas gracias.

D. José Luí́s Adell Ferná́ndez; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan Santos, Juan.*

D. Juan Santos Benito Rodrí́guez; *representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, bueno, lo que sí le puedo decir es que desde nuestro partido nunca haremos lo que hace usted, que simplemente argumenta me voy a abstener, voy a votar a favor o voy a votar en contra sin argumentar el por qué. Entonces nosotros sí argumentamos todos y cada uno de nuestros puntos. No como usted, que habría, a buen seguro que muchos expedientes no se los lee, pero los que se lee no los entiende o no los comprende, como este mismo, porque usted precisamente dice que se ha leído el expediente y dice que se adopte la solución que Subterra dice que no se puede adoptar. Entonces, ¿lo ha leído o no lo ha leído? Porque si lo ha leído no lo ha entendido, vamos queda claro. Si se lo he leído precisamente y he empezado por usted, porque decir o alarmar aquí a la población de que las cuevas se pueden abrir. Pero señor mío, si le está diciendo un informe de ingenieros de minas que no se pueden abrir al público, ¿cómo se lo explicamos? ¿Miento yo?, ¿miento yo porque digo lo que dice el informe de Subterra?, ¿o miente usted?, ¿quién miente aquí? Pues miente usted porque está diciendo algo que los de Subterra no suscriben y, es más, suscriben que no se puede hacer. O sea que fíjese usted quién miente aquí. Y usted formó parte de aquellos gobiernos donde las cuevas se estaban haciendo. ¿Qué hizo por frenar esta sinrazón y sin locura?, es que el que menos tiene que hablar resulta que es el que saca pecho. Pero si usted, no sé, no sé cómo no le dijo a su alcalde Baltasar de su equipo de gobierno tantos años, pero ¿cómo no paras esta sinrazón y esta sin locura?, ¿y ahora qué hacemos con las cuevas?, ¿qué hacemos con las cuevas? A ver, aporten una solución. Claro, la Comunidad de Madrid se lava las manos, sanciona al Ayuntamiento. No, no a los que hicieron las cuevas, que el dinero salió del pueblo, los 30.000 € con una infracción leve, con una infracción leve, que queda un problemón bien grave. Porque ahora, bueno, yo sí cuestiono cuando se impuso esa infracción, esa sanción leve. Sí he cuestionado que eso fuera leve porque el problema no es leve, el problema subyace y el problema sigue. Y gracias a Dios, y tocaremos madera, que no se hunda nada de lo de las cuevas. ¿Ha entrado usted a las cuevas?, evidentemente no, están apuntaladas por si no lo sabe. Pero bueno, aquí el que miente según usted soy yo. Siga con su película, que a lo mejor a sus votantes intenta convencerlos de que yo miento. Pero oiga, ahí están, los expedientes se van a colgar en la web y lo va a ver todo el mundo para que vean cuáles son las posibles soluciones que da Subterra, diciendo que sólo ve viable una, mantener las cuevas clausuradas al público. Y eso no es ninguna mentira, es la verdad.*

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – Dieciocho (18); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 1 PP, 1 VOX

Votos contrarios. –

Abstenciones. –

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Solicitar cooperación administrativa y económica al Gobierno Regional como parte implicada, habida cuenta que en un futuro el Gobierno de la Comunidad de Madrid -a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico- habrá de cooperar con el Ayuntamiento de Navalcarnero para adoptar algún tipo de solución a la problemática ocasionada al municipio con la ilegal construcción de las denominadas cuevas del concejo.

SEGUNDO. - Dar traslado íntegro de la presente Propuesta y acuerdos adoptados al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

TERCERO. - Exponer la problemática existente con la ilegal construcción de las cuevas del concejo, así como el dictamen pericial realizado por Subterra Ingeniería, para general conocimiento del municipio de Navalcarnero y sus vecinos.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO

B.1.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES

Se da cuenta

B.2.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas, autorizando la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.